

# ANÁLISIS DEL 2º INFORME DE GOBIERNO (2019-2020)



OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™

El ABC para entender el estado actual  
que guarda la administración pública en  
materia de seguridad

2º INFORME DE  
GOBIERNO



---

# Índice

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 1.</b>	
<b>El Segundo Informe de Gobierno en palabras del presidente</b>	<b>7</b>
A. ¿Cómo llegamos en materia de incidencia delictiva al Segundo Informe de Gobierno?	8
B. ¿Qué acciones en materia de seguridad hemos identificado entre el primer y el segundo informe de acuerdo con el discurso oficial?	11
C. Análisis de la información sobre incidencia delictiva del fuero común	12
D. Análisis de la información sobre violaciones a derechos humanos	20
E. Análisis de la información sobre delitos electorales	25
F. Análisis de la información sobre la Guardia Nacional	28
G. Valoraciones generales sobre el discurso del presidente	33
<b>CAPÍTULO 2.</b>	
<b>El ABC para entender el cambio de paradigma en seguridad desde el estatus de la administración pública</b>	<b>36</b>
I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia	37
II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar	39
III. Pleno respeto a los derechos humanos	41
IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad	43
V. Reformular la política de drogas	45
VI. Empezar la construcción de la paz	47
VII. Recuperación y dignificación de las cárceles	49
VII. Articular la Seguridad Nacional, Seguridad Pública y la Paz	51
IX. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas	53
X. Establecer la Guardia Nacional	54
XI. Coordinaciones Nacionales, Estatales y Regionales	56
XII. Estrategias Específicas: Nuevo Modelo Policial	58
XII. Estrategias específicas: Prevención del delito	59

---

XII. Estrategias específicas: Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social	61
XII. Estrategias específicas: Intervenciones focalizadas para la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz	63
XII. Estrategias específicas: Prevención espacial del delito	64
XII. Estrategias específicas: Estrategia de combate al mercado ilícito de hidrocarburos	65
XII. Estrategias específicas: Estrategia de combate al uso de operaciones con recursos de procedencia ilícita	67
XII. Estrategias específicas: Estrategia para combatir el robo autotransporte y pasajeros en carreteras	69
XII. Estrategias específicas. Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad.	71

## **Referencias**

**73**

---

# Presentación

Acorde con lo que establece la ley, cada día 1 de septiembre el presidente de la República está obligado a presentar un informe del desempeño de su gobierno al Congreso de la Unión. Dicha obligación tiene como espíritu ser un momento de rendición de cuentas del ejecutivo federal a la ciudadanía en general a través de nuestros representantes en el legislativo.

Sin embargo, estos espacios no han cumplido con su función sustantiva: en el último siglo pasamos de las alabanzas del periodo del régimen priista, a centrarnos en los reclamos directos (desde el periodo del presidente Salinas al de Fox), hasta la simple entrega por escrito al Congreso del documento en extenso, acompañado de un mensaje paralelo -monólogo- del presidente en turno.

En todo caso el principio de rendirle cuentas a la sociedad sigue sin cumplirse. Los presidentes mandan mensajes políticos y resaltan resultados sin explicar la estrategia y definición de sus prioridades, el por qué de las decisiones, la métrica usada para medir los resultados, el nivel de cumplimiento de los mismos, las dificultades encontradas y -sobre todo- los yerros cometidos, con el fin de conocer las consecuencias y posibles soluciones. Inclusive en ocasiones se puede encontrar que un simple listado de acciones es presentado como resultados

De esta misma forma, el Segundo Informe de la administración del presidente López Obrador en materia de seguridad y justicia, destacó logros sin asumir responsabilidades ni reconocer errores, es decir, fue un discurso político que nunca buscó rendir cuentas.

Basta con revisar que López Obrador señaló bajas en la incidencia de los delitos sin especificar periodos, lo que hace imposible corroborar dichos datos; afirmó que el feminicidio bajó un 30%, pese a que según datos oficiales, este año, comparado con el mismo periodo de 2019, este delito creció un 5.40%; insistió en la contención de la violencia pese a que las víctimas de homicidio doloso han crecido 1.7% y omitió señalar que las bajas en los delitos comunes (robos, secuestros y extorsiones) son un efecto directo del confinamiento y no de una política de seguridad.

Asimismo, el mandatario mediante su discurso presumió que en esta administración se logró erradicar la tortura cuando, tan solo de enero a junio de 2020, de acuerdo con el Sistema de Alerta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se registraron 6 quejas contra la Fiscalía General de la República (FGR), contra la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana (SSPC)<sup>1</sup>, 2 contra la Secretaría de Marina (SEMAR), 1 contra la Guardia Nacional y 1 contra la Secretaría de la Defensa Nacional.

El presidente omitió hablar de la ausencia resultados en combatir la desaparición de personas pese a que, de acuerdo a un documento de la Comisión Nacional de Búsqueda, de diciembre 2018 a finales de diciembre de 2019, existen 5,184 personas desaparecidas o no localizadas, mientras que en el primer semestre 2020 se sumaron otras 2.332 personas.

---

<sup>1</sup> En el Sistema de Alerta de la CNDH se hace referencia literal a esta autoridad.

---

Tampoco mencionó la falta de resultados de la FGR, que dada la ausencia de sentencias condenatorias obtenidas desde el inicio de sexenio por dicha dependencia, nos permite afirmar que esta administración está resultando el de mayor tasa impunidad de la historia. Un aspecto a destacar es que el gobierno federal se está escudando de esta crítica a partir de la autonomía de la institución federal de procuración de justicia.

Desde el Observatorio Nacional Ciudadano elaboramos el documento *ABC para entender el estado actual que guarda la administración pública en materia de seguridad*, que por un lado ayuda al lector a comparar los datos expuestos por el presidente, con los datos públicos oficiales y por el otro aporta información sustantiva del desempeño de la autoridad federal en materia de seguridad y justicia que el mandatario omitió presentar.

Es tarea ciudadana vigilar que las autoridades trabajen en pleno apego a derecho y rindan cuentas sobre su desempeño. Recordemos que tanto los aciertos como los errores se ejecutan con nuestros recursos, que estos afectan la vida de todos y que, sin una ciudadanía proactiva y exigente, las autoridades difícilmente corrigen los errores de sus administraciones.

FRANCISCO RIVAS  
Director General

---

# Introducción

El mensaje principal del Segundo Informe de Gobierno señala que nos encontramos en medio de dos crisis: una económica y otra sanitaria. Este reconocimiento ignora el hecho incontrovertible de que existe una tercera crisis que está lejos de resolverse. En materia de seguridad, los resultados distan de ser lo que necesita la ciudadanía. Rendirle cuentas a la sociedad implica necesariamente un esfuerzo de autocrítica que, en esencia, exige no ser auto complaciente con los logros obtenidos.

El Segundo Informe de Gobierno fue desafortunadamente una oportunidad desaprovechada por las autoridades federales para corregir el camino. Seguir esta senda sin un ejercicio consciente de las condiciones reales en materia de seguridad obliga a pensar que al igual que ocurrió en sexenios anteriores, el triunfalismo y la visión cortoplacista de cara a las elecciones de 2020 son más prioritarios que la puesta en marcha de un proyecto de nación.

El reporte *ABC para entender el estado actual que guarda la administración pública en materia de seguridad* analiza el Segundo Informe de Gobierno desde una perspectiva ciudadana, pero experta en la materia. El informe parte del hecho de que la seguridad es un asunto que nos compete a todas y a todos. A su vez, asume que el diálogo entre gobierno y sociedad es tanto factible como necesario en una democracia.

Llevar a cabo este reporte requiere necesariamente del método comparado. Este se puede usar para observar resultados a lo largo del tiempo e incluso contrastar entre administraciones federales. También puede enfocarse en lo reportado y resaltado en el texto escrito y/o el mensaje presidencial y los datos duros del Anexo Estadístico del propio Informe. En cualquier caso, el resultado del análisis debe tener un fin útil.

Por un lado, para que el ciudadano no experto en la materia conozca más sobre el desempeño gubernamental en asuntos de seguridad pública y nacional. Por el otro, para que los actores políticos y tomadores de decisiones cuenten con mejores elementos para desempeñar su labor en la glosa del informe en el Poder Legislativo durante las comparecencias de las y los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal. Finalmente, para que los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil encuentren información relevante y procesada para contribuir al debate público.

Si bien el contenido analítico no es exhaustivo, ha sido cuidadosamente seleccionado con el objetivo de eliminar aquellos elementos netamente retóricos y centrarnos en lo más sustantivo de la información reportada por el Ejecutivo Federal. El principal filtro ha sido el conocimiento y experiencia de las y los investigadores que intervinieron en su elaboración. Se trata de ofrecer a las y los lectores una aproximación a los principales datos reportados desde una perspectiva de política pública en asuntos de seguridad pública y nacional.

Este reporte consta de dos capítulos. El primero realiza una verificación de los datos duros mencionados en el discurso del Presidente a partir de una metodología de validación estadística. El segundo se concentra en problematizar el contenido del Segundo Informe de Gobierno, en particular, de la sección denominada “Cambio de paradigma en seguridad”.

---

## CAPÍTULO 1.

# El Segundo Informe de Gobierno en palabras del presidente

A casi dos años de gestión y después del Segundo Informe de Gobierno, es pertinente revisar cómo ha sido la labor en materia de seguridad y procuración de justicia. En este apartado nos centraremos en el discurso que pronunció el presidente López Obrador para dar a conocer los resultados del segundo año de su gestión. Ello es fundamental pues como lo ha señalado el Observatorio en otras ocasiones e investigaciones, la narrativa oficial es un componente importante de cualquier política pública.

En años anteriores, el discurso del actual gobierno en materia de seguridad se centra en la resolución de las causas estructurales que generan los problemas relacionados con la violencia y la incidencia delictiva, pero ¿qué ha pasado durante el tiempo de gestión de acuerdo con las palabras de López Obrador?, ¿qué temas dice que se han atendido a partir del primer informe de gobierno?, y ¿qué tareas acepta que aún están pendientes?

Como un ejercicio de rendición de cuentas, el presidente mediante su discurso sobre el informe de gobierno dio a conocer el estado que guarda la administración pública federal desde su perspectiva. No obstante, estos elementos pueden caer en información opaca y discreta en caso de no existir sustento o evidencia que lo respalde. En esta ocasión, en materia de seguridad y justicia, la información proporcionada por el ejecutivo distó en muchos puntos de ser información veraz y confiable por no tener elementos para fundamentar lo comunicado.

Atentos a la demanda de una sociedad más segura, el Observatorio Nacional Ciudadano presenta un análisis detallado de la información generada y presentada por el titular de la administración federal. Debido al contenido del discurso del presidente, en el primer apartado de este capítulo presentamos un diagnóstico general de cuál es el estado de la incidencia delictiva al momento del segundo informe de gobierno. Además, se hace una revisión general de las acciones que se han realizado en esta materia entre el primer y segundo informe conforme a lo más expresado en la narrativa oficial.

En la segunda parte de este capítulo sistematizamos los datos y argumentos que el presidente expresó en relación a la seguridad y al sistema de justicia con el cual, en un ejercicio de verificación, se corroboró la información mencionada para evaluar la veracidad del contenido. Cabe señalar que para la elaboración de este análisis nos basamos en la metodología de verificación de la información establecida por *Animal Político* a través de El Sabueso, misma que cuenta con la certificación fact-checker de la Red Internacional de Fact Checking.

Las categorías utilizadas para la clasificación de las afirmaciones del presidente en materia de seguridad y justicia emitidas durante su discurso para presentar su segundo informe de gobierno fueron:

- 
1. Verdadero: Cuando la afirmación pudo ser verificada, al momento de consultar fuentes oficiales, investigaciones de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.
  2. Falso: Cuando la afirmación no pudo ser comprobada, al momento de consultar fuentes oficiales, investigaciones de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.
  3. Engañoso: Cuando los datos de la afirmación coinciden parcialmente con la realidad, o cuando son distorsionados para darle validez a una afirmación que carece de sustento.
  4. No se puede probar: Cuando no existe forma de verificar los datos contenidos en la afirmación, puesto que no están disponibles o son insuficientes para validar los datos de la afirmación emitida.

Al final de este apartado se presentan conclusiones sobre el contenido del discurso del presidente, en donde se menciona un resumen detallado de la información que proporcionó y una evaluación general sobre la veracidad del contenido expuesto y publicado.

## **A. ¿Cómo llegamos en materia de incidencia delictiva al Segundo Informe de Gobierno?**

Para analizar el estado de incidencia delictiva es importante mencionar y considerar los cambios en las dinámicas sociales que surgieron a partir de finales de febrero de 2020 cuando los contagios por Sars-Cov-2 comenzaron en México y que llevaron, en marzo de 2020, a iniciar la Jornada Nacional de Sana Distancia.

Esta medida sanitaria, derivada de la pandemia COVID-19, implicó para la mayoría de la población de México el confinamiento en sus casas y la disminución de la afluencia de personas transitando las calles. A partir de mediados de mayo, el gobierno federal autorizó a las autoridades locales hacerse cargo de las medidas de prevención del contagio. En consecuencia, cada entidad implementó su propio “plan gradual de vuelta a la nueva normalidad”.

Las conductas sociales cambiaron y es importante matizar que la información de incidencia delictiva a partir de marzo de 2020 tiene un comportamiento atípico, principalmente a la baja. Es decir, los descensos reportados principalmente en delitos patrimoniales pueden estar explicados por los efectos del confinamiento y la baja denuncia, y no precisamente por alguna política pública implementada específicamente en materia de seguridad.

Al respecto, destaca que el presidente insiste en comparar la información contra noviembre de 2018. Sin embargo, consideramos que esto es un error metodológico, ya que existe cierta estacionalidad en los delitos. Comparar el mes de noviembre contra cualquier otro que el mismo de otro año no refleja el comportamiento de los mismos. Por ello, en el ONC se considera que para evaluar cambios temporales es importante hacerlo a partir de acumulados anuales. En este caso, para comparar la incidencia delictiva previa al inicio de este gobierno, y utilizando la información disponible, el periodo de comparación es el acumulado entre enero y julio de cada año. Así, en este documento se comparan los primeros meses de 2020 (enero a julio) contra el mismo periodo tanto de 2019 como de 2018.

---

En este contexto, el Observatorio realizó el análisis de los datos de incidencia delictiva reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) respecto a enero a julio de 2018, 2019 y de 2020, y se identificó lo siguiente<sup>2</sup>:

- ▶ En el período de enero a julio de 2020, todas las tasas de los delitos patrimoniales analizados<sup>3</sup> a nivel nacional disminuyeron respecto al mismo periodo de 2019.
- ▶ En contraste con los delitos patrimoniales, se observó un aumento en algunos delitos que atentan contra la vida y la integridad de las personas, contra la familia y la sociedad.

Los descensos de los delitos patrimoniales son los siguientes:

- ▶ La tasa de **extorsión** del periodo acumulado de enero a julio de 2020 disminuyó 9% respecto al mismo período de 2019. En contraste, se identificó que dicha tasa aumentó 23.6% respecto de dicho período en 2018.
- ▶ La tasa nacional de **robo en transporte público** disminuyó 42.5%, al comparar el período acumulado de enero a julio de 2020 con el mismo período de 2019. Esta disminución representó el mayor descenso de los delitos analizados. En el mismo sentido, para el periodo en 2018 se presentó una disminución de 38.1%.
- ▶ La tasa nacional de **robo a transeúnte** disminuyó 29.8% respecto al mismo período de 2019, y 31.7% en comparación con 2018.
- ▶ Ha habido un descenso de 23.8% en la tasa de las carpetas de investigación iniciadas por **robo de vehículo** entre el período acumulado de enero a julio de 2020 y el de 2019. Asimismo, se reportó una disminución de 31.6% con respecto a 2018.
- ▶ En el mismo sentido, la tasa nacional de **robo a casa habitación** disminuyó 24.1% en 2020 respecto al mismo período de 2019, y de 25.8% respecto a 2018.
- ▶ Respecto al **robo con violencia**, se reportó una disminución del 22.9%, al pasar de una tasa de 117.7 CI por cada 100 mil habitantes en 2019 a una de 90.6 CI en 2020, y de 24.3% respecto al mismo periodo de 2018.
- ▶ De igual manera, las carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes iniciadas por **robo de negocio** disminuyeron 22.3% en el período acumulado de enero a julio de 2020 respecto a 2019, y de 14.6% en comparación con 2018.

Los aumentos en los delitos que atentan contra la vida y la integridad de las personas, contra la familia y contra la sociedad son los siguientes:

- ▶ Se ha presentado un aumento sostenido en los periodos analizados de 2018 a 2020. respecto de la tasa de **feminicidio**; en el período acumulado de 2020 creció 5.1% respecto al mismo período de 2019, y 7.7% al comparar 2020 con 2018.
- ▶ En cuanto al **homicidio doloso**, se identificó una disminución de 1.9% en la tasa nacional correspondiente al período acumulado de enero a julio de 2020 en comparación con el mismo

---

<sup>2</sup> El Observatorio Nacional Ciudadano analiza periódicamente 16 delitos. Estos son: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo con violencia, robo de vehículo, robo a casa habitación, robo a negocio, robo a transeúnte, robo en transporte público, violación, violencia familiar, trata de personas, narcomenudeo y lesiones dolosas.

<sup>3</sup> Estos son: extorsión, robo con violencia, robo de vehículo, robo a casa habitación, robo a negocio, robo a transeúnte, robo en transporte público

período de 2019. Sin embargo, la tasa de víctimas incrementó en este período 0.7% respecto a 2019. Además, se reportó un aumento del 0.7% al comparar el período acumulado de 2020 y el de 2018.

- ▶ Igualmente, la tasa de **violencia familiar** aumentó 0.7% respecto a 2019, y 11.8% en comparación con el mismo periodo de 2018.
- ▶ Asimismo, la **trata de personas** creció 1.8% respecto al mismo periodo de 2019, y 27.8% respecto a 2018.
- ▶ En cuanto al **narcomenudeo**, se identificó un aumento del 9.9% respecto al período acumulado de enero a julio de 2019, y de 31.6% al comparar 2020 con el mismo período de 2018.

**Tabla 1.** Resumen estadístico de los datos de las carpetas de investigación

Delito	Tasa CI enero-julio 2018	Tasa CI enero-julio 2019	Tasa CI enero-julio 2020	Cambio 2019 - 2020	Cambio 2018 - 2020
Homicidio doloso	13.73	14.10	13.82	-1.94%	0.71%
Feminicidio	0.40	0.41	0.43	5.10%	7.71%
Homicidio culposo	7.24	7.12	6.32	-11.23%	-12.7%
Secuestro	0.61	0.66	0.39	-41.65%	-36.81%
Extorsión	3.01	4.09	3.72	-8.96%	23.62%
Robo con violencia	139.66	137.05	105.73	-22.86%	-24.3%
Robo de vehículo	100.20	89.95	68.55	-23.79%	-31.59%
Robo a casa habitación	39.20	38.32	29.08	-24.10%	-25.82%
Robo de negocio	51.43	56.52	43.90	-22.33%	-14.64%
Robo a transeúnte	61.36	59.73	41.92	-29.82%	-31.69%
Robo en transporte público	10.16	10.93	6.29	-42.47%	-38.14%
Violación	7.12	8.02	7.29	-9.04%	2.49%
Trata de personas	0.18	0.23	0.23	1.77%	27.78%
Narcomenudeo	26.63	31.90	35.05	9.86%	31.62%
Violencia Familiar	87.24	96.84	97.51	0.70%	11.77%
Lesiones dolosas	74.68	77.98	65.00	-16.65%	-12.96%

Fuente: Elaborado por el ONC con base en los datos publicados del SESNSP, descargados el 20 de agosto de 2020.

---

## **B. ¿Qué acciones en materia de seguridad hemos identificado entre el primer y el segundo informe de acuerdo con el discurso oficial?**

Hace un año, en el Primer Informe, el presidente aseguró que su gobierno orientó sus acciones a la prevención de la violencia y el delito, al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a mejorar la coordinación territorial entre las instancias de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad. Sin embargo, para dimensionar el alcance de esas acciones solo se da cuenta de los esfuerzos, no de los resultados.

En este sentido, el plan sobre implementar mecanismos e instancias de coordinación a nivel estratégico, táctico y operativo entre los distintos niveles de gobierno sigue siendo un reto que no se ha llegado a materializar. La estrategia de seguridad pública a nivel nacional sigue teniendo un componente centralista y un factor de suma relevancia que queda pendiente, es la falta de vinculación entre las instituciones de seguridad con las de procuración de justicia.

Dentro de las acciones realizadas de acuerdo con la narrativa oficial, solo destaca la crónica de las reuniones realizadas, los comités instalados, los mecanismos implementados o las estrategias adoptadas, pero no se describen los logros realizados o alguna forma de medirlos.

Por lo tanto, parece que el actual gobierno sigue la inercia de administraciones anteriores para desalentar la oferta de sustancias ilegales. No obstante, en los asuntos medulares del cambio de la estrategia de seguridad no existe evidencia o información disponible que permita corroborar la manera en que la atención los programas de apoyo para jóvenes, por ejemplo, estén reduciendo la inseguridad y la violencia en el país.

Asimismo, continúa presumiendo la creación de la Guardia Nacional y de la Fiscalía General de la República, la coordinación con gobiernos locales, la dignificación de las cárceles o la priorización de los exámenes psicológicos sobre el polígrafo (en el contexto de las pruebas de control de confianza para personal de seguridad), pero no se indican resultados que prueben la idoneidad de esas medidas para mejorar las condiciones de seguridad pública.

Uno de los elementos que no suele abordar el presidente mediante su discurso tiene que ver con el presupuesto en materia de seguridad. En relación con este tema, si se compara el gasto en seguridad como porcentaje del PIB, actualmente México gasta alrededor del 0.8% del PIB, casi la mitad de lo que dedican a seguridad los países de la OCDE y 45% menos de lo que gastan en promedio los países de América Latina<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> CIEP-ONC. 2019. *Gasto en seguridad: una mirada hacia los recursos*. Recuperado de: [https://onc.org.mx/uploads/ReporteSeguridad\\_CIEP\\_ONC\\_VF.pdf](https://onc.org.mx/uploads/ReporteSeguridad_CIEP_ONC_VF.pdf)

## C. Análisis de la información sobre incidencia delictiva del fuero común

*“Casi en todos los delitos ha habido disminución en comparación con noviembre de 2018. Hay menos secuestros, feminicidios, robos a transeúntes, a transportistas, menos robo de vehículos, robo en transporte público colectivo, menos robo en transporte público individual, menos robo a negocios y menos robo a casa habitación, en todos ellos se ha registrado una baja del orden del 30 por ciento en promedio”*

### Verificación

Se realizaron 3 ejercicios estadísticos para poder validar esta información. En el primero se comparó los datos de julio de 2020 (los datos más recientes en el SESNSP) contra noviembre de 2018 (el periodo establecido en su discurso); el segundo, comparando los datos de junio de 2020 (los datos establecidos como corte de información en el informe extenso) contra noviembre de 2018; y una tercera prueba, comparando noviembre de 2019 contra noviembre de 2019.

**Tabla 2.** Ejercicio 1. Noviembre 2018 vs Julio 2020

Delito	Carpetas de investigación						Víctimas					
	Tasa Nov 2018	Tasa Julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Nov 2018	Abs Julio 2020	Cambio % en absolutos	Tasa Nov 2018	Tasa Julio	Cambio % en tasa	Abs Nov 2018	Abs Julio 2020	Cambio % en absolutos
Homicidio doloso (+ feminicidio)	1.96	1.99	1.69	2441	2530	3.65	2.24	2.40	7.18	2796	3054	9.23
Homicidio doloso	1.90	1.93	1.58	2374	2457	3.5	2.19	2.35	7.22	2728	2980	9.24
Feminicidio	0.05	0.06	5.56	67	73	8.96	0.05	0.06	5.45	68	74	8.82
Homicidio culposo	1.02	0.88	-13.91	1273	1117	-12.25	1.17	1.00	-14.75	1463	1271	-13.12
Secuestro	0.08	0.05	-39.51	101	62	-38.61	0.09	0.06	-31.87	114	79	-30.7
Extorsión	0.49	0.56	13.16	616	710	15.26	0.50	0.58	16.23	622	737	18.49
Robo con violencia	21.01	15.15	-27.88	26203	19255	-26.52						
Robo de vehículo	14.42	9.25	-35.83	17984	11759	-34.61						
Robo a casa habitación	5.37	4.09	-23.74	6694	5200	-22.32						
Robo de negocio	7.91	6.55	-17.17	9865	8326	-15.6						
Robo a transeúnte	9.68	6.50	-32.92	12077	8255	-31.65						
Robo en transporte público	1.62	0.91	-43.86	2022	1157	-42.78						
Violación	0.99	1.09	10.12	1232	1382	12.18	0.99	1.09	10.12	1232	1382	12.18
Violencia familiar	10.44	15.42	47.76	13017	19596	50.54	10.44	15.42	47.76	13017	19596	50.54
Trata de personas	0.03	0.03	0	35	36	2.86	0.03	0.05	47.06	43	64	48.84
Narcomenudeo	4.16	5.23	25.91	5184	6651	28.3						
Lesiones dolosas	9.50	9.55	0.47	11852	12133	2.37						

Fuente: Elaborado por el ONC con base en los datos publicados del SESNSP, descargados el 20 de agosto de 2020.

**Tabla 3.** Ejercicio 2. Noviembre 2018 vs Junio 2020

Delito	Carpetas de investigación						Víctimas					
	Tasa Nov 2018	Tasa Junio 2020	Cambio % en tasa	Abs Nov 2018	Abs Junio 2020	Cambio % en absolutos	Tasa Nov 2018	Tasa Junio	Cambio % en tasa	Abs Nov 2018	Abs Junio 2020	Cambio % en absolutos
Homicidio doloso (+ feminicidio)	1.96	1.93	-1.12	2441	2458	0.7	2.24	2.34	4.15	2796	2968	6.15
Homicidio doloso	0.05	0.08	40.74	67	96	43.28	0.05	0.08	43.64	68	101	48.53
Feminicidio	0.01	0.02	41.67	15	21	40	0.01	0.02	30.77	16	21	31.25
Homicidio culposo	1.02	0.85	-16.94	1273	1078	-15.32	1.17	0.97	-17.31	1463	1233	-15.72
Secuestro	0.08	0.05	-39.51	101	62	-38.61	0.09	0.07	-24.18	114	88	-22.81
Extorsión	0.49	0.53	7.29	616	673	9.25	0.50	0.54	8.02	622	685	10.13
Robo con violencia	21.01	14.14	-32.69	26203	17970	-31.42						
Robo de vehículo	14.42	8.85	-38.59	17984	11253	-37.43						
Robo a casa habitación	5.37	3.86	-28.14	6694	4901	-26.79						
Robo de negocio	7.91	5.99	-24.23	9865	7617	-22.79						
Robo a transeúnte	9.68	5.31	-45.15	12077	6749	-44.12						
Robo en transporte público	1.62	0.75	-53.73	2022	953	-52.87						
Violación	0.99	1.00	1.62	1232	1276	3.57	0.99	1.00	1.62	1232	1276	3.57
Violencia familiar	10.44	14.86	42.38	13017	18882	45.06	10.44	14.86	42.38	13017	18882	45.06
Trata de personas	0.03	0.04	39.29	35	49	40	0.03	0.06	64.71	43	71	65.12
Narcomenudeo	4.16	4.80	15.62	5184	6107	17.8						
Lesiones dolosas	9.50	9.11	-4.07	11852	11585	-2.25						

Fuente: Elaborado por el ONC con base en los datos publicados del SESNSP, descargados el 20 de agosto de 2020.

**Tabla 4.** Ejercicio 3. Enero a julio 2018 vs enero a julio 2020

Delito	Carpetas de investigación						Víctimas					
	Tasa Enero-julio 2018	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2018	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos	Tasa Enero-julio 2018	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2018	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos
Homicidio doloso (+ feminicidio)	13.73	13.82	0.71	17120	17565	2.6	15.93	16.57	4.01	19873	21060	5.97
Homicidio doloso	13.32	13.39	0.5	16620	17016	2.38	15.52	16.12	3.91	19357	20494	5.87
Feminicidio	0.40	0.43	7.71	500	549	9.8	0.41	0.44	7.52	516	566	9.69
Homicidio culposo	7.24	6.32	-12.7	9035	8036	-11.06	8.17	7.38	-9.73	10193	9375	-8.03
Secuestro	0.61	0.39	-36.81	765	494	-35.42	0.71	0.48	-31.59	884	617	-30.2

**Continuación de la tabla 4.** Ejercicio 3. Enero a julio 2018 vs enero a julio 2020

Delito	Carpetas de investigación						Víctimas					
	Tasa Enero-julio 2018	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2018	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos	Tasa Enero-julio 2018	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2018	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos
Extorsión	3.01	3.72	23.62	3755	4729	25.94	3.10	3.84	23.86	3871	4880	26.07
Robo con violencia	139.66	105.73	-24.3	174211	134368	-22.87						
Robo de vehículo	100.20	68.55	-31.59	124991	87118	-30.3						
Robo a casa habitación	39.20	29.08	-25.82	48903	36963	-24.42						
Robo de negocio	51.43	43.90	-14.64	64149	55793	-13.03						
Robo a transeúnte	61.36	41.92	-31.69	76540	53274	-30.4						
Robo en transporte público	10.17	6.29	-38.14	12681	7996	-36.95						
Violación	7.12	7.29	2.49	8877	9269	4.42	7.12	7.29	2.49	8877	9269	4.42
Violencia familiar	87.24	97.51	11.77	108823	123927	13.88	87.24	97.51	11.77	108823	123927	13.88
Trata de personas	0.18	0.23	27.78	227	292	28.63	0.22	0.29	31.67	276	371	34.42
Narcomenudeo	26.63	35.05	31.62	33213	44544	34.12						
Lesiones dolosas	74.68	65.00	-12.96	93159	82614	-11.32						

Fuente: Elaborado por el ONC con base en los datos publicados del SESNSP, descargados el 20 de agosto de 2020.

**Tabla 5.** Ejercicio 4. Enero a julio 2019 vs enero a julio 2020

Delito	Carpetas de investigación						Víctimas					
	Tasa Enero-julio 2019	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2019	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos	Tasa Enero-julio 2019	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2019	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos
Homicidio doloso (+ feminicidio)	14.10	13.82	-1.94	17749	17565	-1.04	16.45	16.57	0.73	20713	21060	1.68
Homicidio doloso	13.68	13.39	-2.16	17230	17016	-1.24	16.02	16.12	0.64	20176	20494	1.58
Feminicidio	0.41	0.43	5.1	519	549	5.78	0.43	0.44	3.99	537	566	5.4
Homicidio culposo	7.12	6.32	-11.23	8969	8036	-10.4	8.16	7.38	-9.62	10279	9375	-8.79
Secuestro	0.66	0.39	-41.65	838	494	-41.05	0.82	0.48	-40.85	1032	617	-40.21
Extorsión	4.09	3.72	-8.96	5148	4729	-8.14	4.22	3.84	-9	5315	4880	-8.18
Robo con violencia	137.05	105.73	-22.86	172587	134368	-22.14						
Robo de vehículo	89.95	68.55	-23.79	113266	87118	-23.09						
Robo a casa habitación	38.32	29.08	-24.1	48255	36963	-23.4						

**Tabla 5.** Ejercicio 4. Enero a julio 2019 vs enero a julio 2020

Delito	Carpets de investigación						Víctimas					
	Tasa Enero-julio 2019	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2019	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos	Tasa Enero-julio 2019	Tasa Enero-julio 2020	Cambio % en tasa	Abs Enero-julio 2019	Abs Enero-julio 2020	Cambio % en absolutos
Robo de negocio	56.52	43.90	-22.33	71174	55793	-21.61						
Robo a transeúnte	59.73	41.92	-29.82	75215	53274	-29.17						
Robo en transporte público	10.93	6.29	-42.47	13769	7996	-41.93						
Violación	8.02	7.29	-9.04	10098	9269	-8.21	8.02	7.29	-9.04	10098	9269	-8.21
Violencia familiar	96.84	97.51	0.7	121944	123927	1.63	96.84	97.51	0.7	121944	123927	1.63
Trata de personas	0.23	0.23	1.77	285	292	2.46	0.29	0.29	1.04	362	371	2.49
Narcomenudeo	31.90	35.05	9.86	40173	44544	10.88						
Lesiones dolosas	77.98	65.00	-16.65	98205	82614	-15.88						

Fuente: Elaborado por el ONC con base en los datos publicados del SESNSP, descargados el 20 de agosto de 2020.

En los tres ejercicios se logra apreciar una disminución de la incidencia delictiva en los delitos que pueden ser clasificados dentro del bien jurídico “el patrimonio”. En ninguno de los ejercicios se aprecia una reducción generalizada igual o superior al 30%. En el caso de feminicidio, encontramos incluso un aumento en las 4 comparaciones realizadas.

Para el caso de secuestro, hemos identificado que la disminución se encuentra principalmente en los casos registrados en el Fuero Federal, donde de noviembre de 2018 a julio de 2020 los incidentes registrados han disminuido 98%.

**Gráfica 1.** Tendencia mensual de carpetas de investigación por homicidio doloso



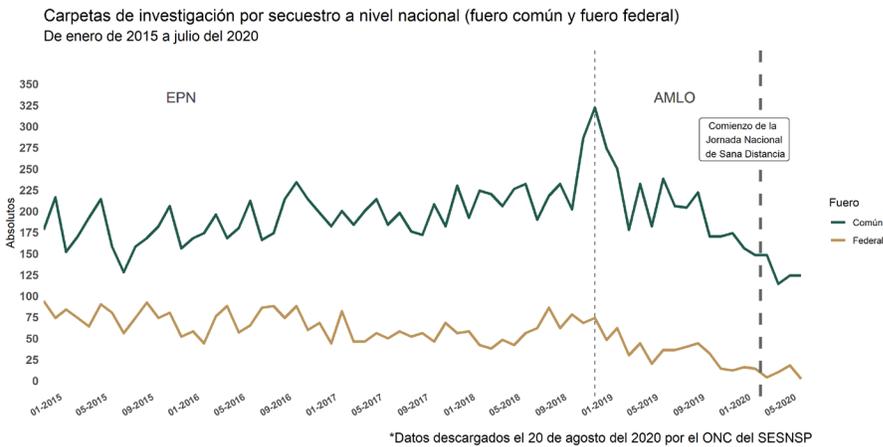
**Gráfica 2.** Tendencia mensual de carpetas de investigación por feminicidio



**Gráfica 3.** Tendencia mensual de carpetas de investigación por extorsión



**Gráfica 4.** Tendencia de víctimas de secuestro (Fuero Común vs Fuero Federal)



Fuente: Elaboración del ONC, con base en los datos publicados por el SESNSP, con corte al 20 de agosto de 2020.

## Diagnóstico

Esta afirmación es **engañosa**, ya que, al momento de generalizar el análisis de los delitos, se pierde información que permita diagnosticar el delito y sus causas. Por otro lado, los periodos entre los que el presidente realiza las comparaciones no son claros, así como tampoco lo son las unidades de observación utilizadas para el análisis (en el caso de mi e secuestro y feminicidio, existen datos sobre víctimas en carpetas de investigación)



Engañoso

*“Solo han aumentado dos delitos: homicidio doloso y extorsión en 7.9 y 12.7 por ciento, respectivamente; vinculados, estos delitos fundamentalmente a la llamada delincuencia organizada.”*

## Verificación

Si bien en todas las pruebas realizadas el homicidio doloso incrementó entre 0.6% y 9.2%, dependiendo del periodo contra el que se esté comparando, en ninguno de los casos los incrementos coinciden con los datos emitidos por el presidente durante su discurso. Por otro lado, al momento de hablar de delitos vinculados con “la llamada delincuencia organizada”, el presidente omite mencionar los incrementos registrados en los delitos de trata de personas y narcomenudeo—delitos que se encuentran estrechamente vinculados con este tipo de ilícitos.

**Gráfica 5.** Tendencia mensual de carpetas de investigación por trata de personas.



**Gráfica 6.** Tendencia mensual de carpetas de investigación por narcomenudeo



### Diagnóstico

Esta afirmación **no se puede probar**. Los periodos que utiliza el presidente para comparar no son claros, así como no lo son las unidades de observación utilizadas, a pesar de las pruebas estadísticas realizadas en los ejercicios antes mencionados. Además, se hicieron las pruebas utilizando tanto los datos de carpetas de investigación como los de víctimas, y en ninguno de los ejercicios se logró llegar a lo comentado por el presidente durante la presentación del segundo informe. Los datos tampoco pudieron ser recuperados del anexo estadístico del informe, ya que en este se encuentran agregados tanto los datos de homicidio doloso como los de homicidio culposo.



No se puede probar

### Incidencia del homicidio en el anexo estadístico del informe de gobierno

Debido a la incertidumbre sobre los dichos del presidente en cuanto a los homicidios, nos dimos a la tarea de analizar el anexo estadístico del Segundo Informe de Gobierno, en el cual se incorporan las siguientes tablas con información sobre la incidencia delictiva a nivel nacional. En ellas se presentan los datos sobre homicidio, extorsión, corrupción de menores, secuestro, trata de personas, feminicidio abortado, rapto, tráfico de menores y otros delitos. No obstante, los datos presentados para homicidio no coinciden con ninguna de las bases publicadas por el SESNSP. Como se puede ver en la Imagen 1.

Imagen 1. Víctimas del fuero común

**Principales delitos del fuero común registrados**<sup>1/</sup>

(Concluye)

Año	Extorsión		Homicidio <sup>2/</sup>		Violación		Secuestro		Despojo		Otros delitos <sup>3/</sup>	
	Cifras absolutas	Tasa por cada 100,000 habitantes <sup>4/</sup>	Cifras absolutas	Tasa por cada 100,000 habitantes <sup>4/</sup>	Cifras absolutas	Tasa por cada 100,000 habitantes <sup>4/</sup>	Cifras absolutas	Tasa por cada 100,000 habitantes <sup>4/</sup>	Cifras absolutas	Tasa por cada 100,000 habitantes <sup>4/</sup>	Cifras absolutas	Tasa por cada 100,000 habitantes <sup>4/</sup>
2010	6,116	5.4	35,056	30.8	14,923	13.1	1,223	1.1	22,539	19.8	392,653	345.2
2011	4,589	4.0	37,408	32.4	15,757	13.7	1,433	1.2	22,294	19.3	413,075	358.1
2012	7,280	6.2	37,849	32.4	14,570	12.5	1,421	1.2	21,809	18.7	463,766	396.6
2013	8,213	6.9	34,576	29.2	13,544	11.4	1,688	1.4	21,400	18.1	480,824	405.9
2014 <sup>5/</sup>	5,780	4.8	32,415	27.0	12,653	10.5	1,395	1.2	20,589	17.2	494,599	412.4
2015	5,128	4.2	32,770	27.0	12,282	10.1	1,069	0.9	20,315	16.7	494,281	407.3
2016	5,268	4.3	35,800	29.2	12,946	10.5	1,131	0.9	20,216	16.5	543,527	442.9
2017 <sup>5/</sup>	6,147	5.0	41,861	33.7	12,880	10.4	1,149	0.9	24,324	19.6	574,950	463.5
2018 <sup>5/</sup>	6,721	5.4	44,490	35.5	15,322	12.2	1,329	1.1	25,618	20.4	598,583	477.6
2019 <sup>4/</sup>	8,601	6.8	44,692	35.3	17,206	13.6	1,323	1.0	27,956	22.1	663,446	524.1
2020 <sup>6/</sup>	4,019	3.1	21,474	16.8	7,887	6.2	431	0.3	12,124	9.5	314,076	245.8

1/ Se refiere a los delitos del fuero común registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación. Para el periodo 2010-2017, es información registrada en el formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública (CIEISP), que integra la estadística oficial de incidencia delictiva en dicho periodo. En enero de 2018 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, implementó la nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas para fines estadísticos, con el propósito de disponer de información más desagregada y específica sobre la incidencia delictiva. A partir de 2018, la información es con base a la nueva metodología.

2/ Comprende delitos dolosos y culposos.

3/ Para el periodo 2010- 2017 comprende los delitos de: abuso de confianza, estupro, otros sexuales y resto de los delitos, conforme a la clasificación del formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública (CIEISP). Para 2018-2020 se incluyen los delitos: feminicidio, aborto, otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal, tráfico de menores, rapto, otros delitos que atentan contra la libertad personal, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación equiparada, incendio, otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual, abuso de confianza, otros delitos contra el patrimonio, violencia familiar, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, otros delitos contra la familia, corrupción de menores, trata de personas, otros delitos contra la sociedad, allanamiento de morada, evasión de presos, falsedad, falsificación, contra el medio ambiente, delitos cometidos por servidores públicos, electorales y otros delitos del fuero común, de acuerdo a la clasificación de delitos del formato CNSP/38/15.

4/ Los cálculos para el periodo 2010-2020 se realizaron con base a la Conciliación Demográfica de México, 1950-2015 y Proyecciones de la Población de México y Entidades Federativas, 2016-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Método de cálculo: (presuntos delitos del fuero común/población CONAPO)\*100,000.

5/ Para 2014, 2017, 2018, 2019 se ajustan los datos de delitos en 2020, debido a las actualizaciones de las Procuradurías y Fiscalías del país.

6/ Para 2020 datos preliminares al 30 de junio.

Fuente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas.

Fuente: Captura de pantalla del Segundo Informe de Gobierno, descargado de <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/SEGUNDO-INFORME-DE-GOBIERNO-PRESIDENTE-AMLO-2019-2020.pdf>, el 1 de septiembre de 2020

Se habla de 25 mil 593 víctimas de homicidio (doloso y culposo), con información con corte al 30 de junio; no obstante, en los datos publicados por el SESNSP de la base de víctimas se encuentran reportadas 25 mil 618 víctimas. Si bien se menciona que la información es “preliminar”, estos datos no deberían diferir tanto. Adicionalmente, a la fecha en la que se publicó el documento, ya se cuenta con la información disponible para tener actualizadas las cifras.

Al tratarse de una base preliminar que no puede ser consultada, esta afirmación contenida en el documento en extenso no se puede probar.



No se puede probar

## D. Análisis de la información sobre violaciones a derechos humanos

*“Ahora hay justicia para el pobre y en materia de seguridad ya no manda la delincuencia organizada, como era antes. Ya no hay torturas, desapariciones y masacres<sup>5</sup>. Se respetan los derechos humanos y se castiga al culpable sea quien sea. Ya no hay en el Gobierno Federal funcionarios como García Luna”*

### Verificación

La Comisión Nacional de Derechos Humanos es la institución encargada de documentar los actos de autoridad que limitan, sin causa legítima, el ejercicio de violaciones o derechos humanos, emite informes periódicos para documentar estas conductas. Las violaciones documentadas por las autoridades pueden ir desde la garantía de acceso a los servicios de salud y seguridad social, hasta la tortura y las desapariciones forzadas. De acuerdo con los registros disponibles de la CNDH<sup>6</sup>, hasta 2019, las instituciones encargadas de mantener el orden y la seguridad pública se encuentran dentro de las 30 autoridades con más quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos<sup>7</sup>:

**Tabla 6.** Total de Quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos presentadas ante la CNDH sobre instituciones de seguridad durante 2019

	INSTITUCIÓN	LUGAR <sup>8</sup>	QUEJAS
1	Secretaría de la Defensa Nacional	6	482
2	Fiscalía General de la República	7	473
3	Policía Federal de la SSPC	10	274
4	Secretaría de Marina	11	229
5	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	12	158
6	Guardia Nacional	26	49
		<b>Total</b>	<b>1665</b>

Fuente: CNDH. Expedientes de queja. Comisión Nacional de Derechos Humanos. [En línea] URL: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50094>

<sup>5</sup> Para efectos del presente documento, se entenderá por masacre a las ejecuciones extrajudiciales.

<sup>6</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2019. Expedientes de Queja. Recuperado de: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50094>

<sup>7</sup> Por “violaciones a derechos humanos” debe entenderse cualquier conducta institucional que vulnera o limita el ejercicio o el goce de los derechos de una persona o de un grupo de personas, sin que exista una causa justificada en las normas. Ejemplos de violaciones de los derechos humanos pueden ser la denegación de servicios de seguridad social o médica; la negativa a brindar un servicio público por pertenecer a un grupo socialmente discriminado; omisiones que afecten la igualdad de las partes en un proceso penal; o tortura.

<sup>8</sup> Lugar en el *ranking* de autoridades que tienen expedientes por presuntas violaciones a derechos humanos, obtenido de la CNDH.

## Tortura

De igual manera, la CNDH<sup>9</sup> ha documentado la ocurrencia de 112 casos de tortura como hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en su Informe Anual de Actividades 2019. Dicha conducta ocupa el lugar 23 en el ranking institucional de violaciones a derechos humanos.

A continuación, se presentan datos sobre quejas en contra de las instituciones de seguridad y procuración de justicia por presuntas violaciones a derechos humanos consistentes en actos de tortura, durante 2019 y 2020:

**Tabla 7.** Total de Expedientes de Queja por hechos probablemente constitutivos de tortura presentadas ante la CNDH por violaciones a derechos humanos ante CNDH sobre instituciones de seguridad

	INSTITUCIONES	QUEJAS	
		2019	2020
1	Fiscalía General de la República	27	6
2	Policía Federal de la SSPC	35	6
3	Secretaría de Marina	13	2
4	Guardia Nacional	1	1
5	Secretaría de la Defensa Nacional	27	1
	Total	103	16

Fuente: CNDH. Expedientes de queja. Comisión Nacional de Derechos Humanos. [En línea] URL: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50094>

Por otra parte, en las “Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México”<sup>10</sup>, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (HCHR) observó que en México existen “(...) altas y crecientes tasas de homicidios (...)”. De igual forma, en dicho documento se expresa preocupación por los reportes sobre ejecuciones extrajudiciales y los índices de letalidad que se registran en el Estado. Dentro de dicho informe, se insta al Estado Mexicano a realizar investigaciones en todos los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales y violaciones de derechos humanos de manera pronta, exhaustiva e imparcial.

Por otra parte, en 2019 Human Rights Watch determinó<sup>11</sup> que en México no existe información confiable sobre la cantidad de ejecuciones extrajudiciales, debido a que la mayoría de los homicidios nunca son judicializados.

<sup>9</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f.) Recuperado de: [http://informe.cndh.org.mx//images/uploads/nodos/50189/content/files/ANEXO\\_HECHOS\\_VIOLATORIOS.pdf](http://informe.cndh.org.mx//images/uploads/nodos/50189/content/files/ANEXO_HECHOS_VIOLATORIOS.pdf)

<sup>10</sup> Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. 2019. Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de: [https://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/ObservacionesFinales\\_ComiteDHONU\\_MX\\_2019.pdf](https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/ObservacionesFinales_ComiteDHONU_MX_2019.pdf)

<sup>11</sup> Human Rights Watch. México Eventos de 2019. HRW. Link para consulta en línea: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336494#482ab6>

## Desapariciones forzadas e involuntarias

Por otro parte, la aseveración que hace el presidente Andrés Manuel López Obrador en su discurso sobre el 2º Informe de Gobierno en relación con las desapariciones en México, no es congruente con los datos que ha dado a conocer el titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos de manera oficial. Al respecto, es necesario señalar que si bien el presidente, no menciona exactamente el concepto de “desapariciones forzadas”, en el contexto en el que se menciona la frase, se entiende que habla sobre estas. Dados los instrumentos públicos disponibles en esta materia es necesario señalar que no existe un registro fehaciente en relación con las desapariciones forzadas.

Cabe destacar que, pese a que se publicó Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas contemplado en la Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas; aún no se tiene certeza sobre la cantidad de personas desaparecidas en México. Ello se debe principalmente a la falta de transparencia en torno a la construcción de esta base de datos pues no permite validar que se encuentre registrado cada caso de desaparición y se desconoce los criterios metodológicos a partir de los cuales se construyó.

Si bien el Observatorio no valida dicho registro, para fines de este documento utilizamos este instrumento oficial para verificar la aseveración del presidente López Obrador. Desde esta perspectiva, lo expresado por el mandatario no solo contradice las cifras oficiales de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) sino muestra un **desconocimiento sobre la crisis de desapariciones en el país e ignora a las víctimas de este delito y violación a derechos humanos.**

A un par de días de conmemorar el Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada (30 de agosto), la declaración del presidente no coincide con las cifras que se publican en el RNPDO—sistema de registro de información estadística de la CNB, el cual se integra casi instantáneamente a partir de los datos de las autoridades de la Federación y de las entidades federativas.

De acuerdo con este registro, del 1º de septiembre de 2019 al 1º de septiembre de 2020, en el país se han registrado 5 mil 645 personas desaparecidas y no localizadas, sin contar las que han sido localizadas. De estas 5 mil 645 personas desaparecidas, y de acuerdo con la información que se publica, solo 46 casos se relacionan a delitos vinculados con la desaparición de las personas, lo que supone un bajo registro bajo la modalidad delictiva en este registro.

En las cifras que corresponden al año de análisis, resalta la concentración en 5 estados, los cuales en suma representan el 60% de las desapariciones registradas en México:

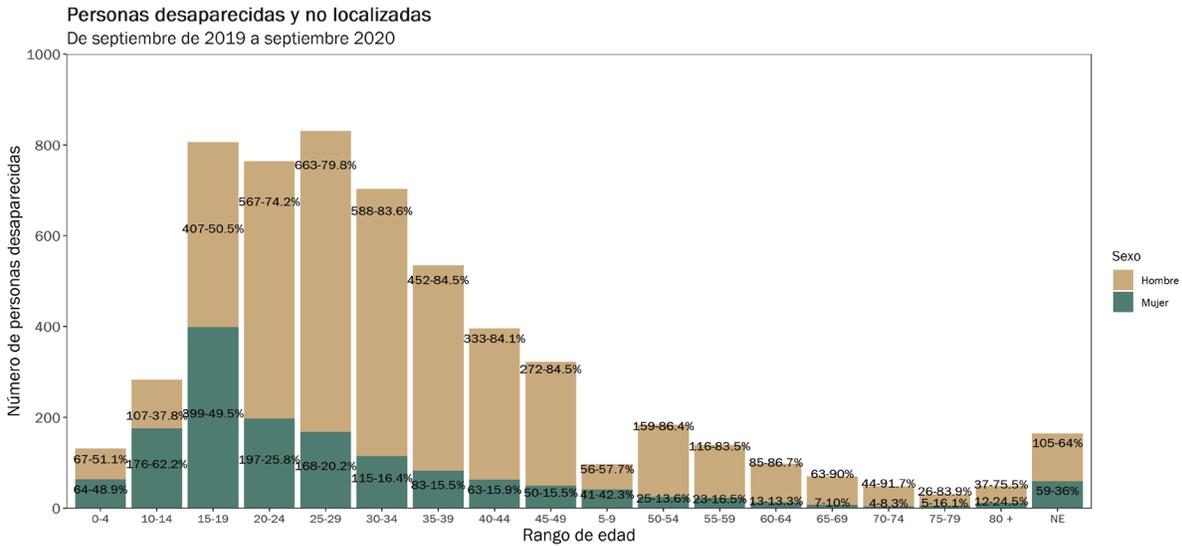
**Tabla 8.** Número de personas desaparecidas y no localizadas, del 1º sep 19 a 1º sep 20 desagregadas por entidad federativa

Entidad	Número absoluto	Porcentaje
Jalisco	1,352	23.95%
Ciudad de México	705	12.48%
Nuevo León	605	10.71%
Tamaulipas	447	7.91%

Fuente: Versión Pública RNPDO, Comisión Nacional de Búsqueda. Consultado el 1º de septiembre de 2020.

Con la información que se obtiene, desagregada por grupos etarios, resalta la vulnerabilidad de las niñas ante las desapariciones en el último año:

**Gráfica 7.** Total de personas desaparecidas y no localizadas desagregadas por rango de edad



### Diagnóstico

A pesar de lo expresado por el presidente en su discurso sobre el 2do Informe de Gobierno, es **falso** que ya no haya violaciones a derechos humanos, como la tortura, las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales. Por un lado, su aseveración de que ya no existen ejecuciones extrajudiciales o “matanzas” es falso ya que se han documentado diversos casos recientes, como el evento del 3 de julio 2020 en Nuevo Laredo en el que participaron elementos del Ejército<sup>12</sup>. A su vez, las instituciones no sistematizan y publican información que permita determinar la veracidad de dicha afirmación. Por otro lado, las quejas presentadas y sistematizadas por la CNDH revelan que durante 2019 se documentaron 112 y hasta junio 2020 este año se han registrado 16 casos. Destacan los reclamos de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil respecto a que estas conductas no son atendidas de manera correcta por las autoridades nacionales.



Falso

<sup>11</sup> Ferri, Pablo. (24 de agosto de 2020). “¡Mátalo,mátalo!”: un video muestra a militares mexicanos ordenando un asesinato después de un enfrentamiento. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2020-08-24/matalo-a-la-verga-un-video-muestra-a-militares-mexicanos-ordenando-un-asesinato-despues-de-un-enfrentamiento.html>

---

Por cuanto hace a las desapariciones, negar el conocimiento de la verdad y el acceso a la justicia tanto de las víctimas como de sus familiares. De acuerdo con lo expresado por el ONC en otras investigaciones y la incertidumbre en torno al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, la estimación de este delito es una tarea difícil y aún no sabemos fehacientemente cuántas personas desaparecidas hay en el país.

En este sentido, en el documento “*Desapariciones forzadas e involuntarias. El registro estadístico de la desaparición: ¿Delito o circunstancia?*”, el ONC puntualiza que el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), instrumento de registro previo al RNPDNO, corresponde a un tipo de registro circunstancial de personas de acuerdo con lo que estaba establecido en la normativa. Sin embargo, en la práctica se limitó enteramente a criterios penales y ello tuvo resultado que casos de desapariciones vinculados con otros delitos no fueran considerados en la estadística oficial en esta materia.

Dada la falta de transparencia sobre el registro actual de CNB, no es posible conocer cuál es el criterio que priva y que efectivamente se aplica en todos los casos. Lo que podría ocasionar **incongruencias o subregistros** en las cifras sobre desapariciones, desapariciones forzadas y personas no localizadas. Debido a ello no hay certeza plena sobre la cuantificación de desapariciones forzadas, desapariciones cometidas por particulares y personas no localizadas. Además, sería necesario conocer los criterios sobre las actualizaciones y depuraciones con la finalidad de identificar si fueron subsanados las fallas del RNPED.

Por otro lado, la nueva base de datos de la Comisión Nacional de Búsqueda tiene como objetivo que las entidades federativas y la federación cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para el registro y la visibilidad de las personas desaparecidas. No obstante, las capacidades técnicas y de operación en las instituciones de procuración de justicia estatales no son alentadoras. La operatividad de las bases de datos siempre ha sido un punto débil para los agentes del Ministerio Público, sin mencionar la escasez del recurso económico y del personal capacitado en servicios forenses.

Si bien, estas nuevas bases de datos buscan contar con una mayor credibilidad y transparencia para la ciudadanía, aún hay áreas de oportunidad importantes a resolver. El ONC, en diferentes espacios, ha mencionado que sin información fidedigna será imposible diseñar, implementar y evaluar política pública que ayude directamente a mejorar los procesos de búsqueda y registro de personas desaparecidas.

## E. Análisis de la información sobre delitos electorales

*“Como muchos mexicanos, fui víctima del fraude electoral y estoy convencido del tremendo daño que ocasionan las autoridades impuestas. Por eso, se reformó la constitución y se castigará con cárcel y sin derecho a fianza a quien utilice presupuesto público en beneficio de partidos y candidatos, o adultere el carácter libre y democrático de las elecciones”*

### Verificación

La prisión preventiva es una medida cautelar excepcional del proceso penal que debe ser impuesta por un Juez solo si la persona señalada de haber cometido un delito esté libre representa un riesgo: 1) para la integridad de la víctima, testigos o la comunidad; 2) para el éxito de la investigación; y 3) para que se sustraiga de la justicia, es decir, deje de acudir a las audiencias de su proceso penal. Sin embargo, el artículo 19 constitucional contiene un catálogo de delitos en los que los jueces deben imponer esta medida de forma oficiosa o automática, sin importar si la libertad de los y las imputadas durante el proceso representa un riesgo en realidad.

Esta medida cautelar automática, que en la práctica constituye un encarcelamiento adelantado e injustificado, no debe ser vista y utilizada como un castigo o un indicador de justicia. No existe evidencia de que su imposición mejore el acceso a la justicia de las víctimas<sup>13</sup>. A su vez, su imposición viola el derecho humano de los y las imputadas a la presunción de inocencia, el debido proceso y los principios de contradicción e intermediación del proceso penal.

De acuerdo con los últimos datos disponibles (julio 2020), 41.2% de las personas privadas de su libertad, más de 87 mil personas, aún no cuentan con una sentencia condenatoria en su contra.<sup>14</sup> Es decir, estas personas se encuentran bajo prisión preventiva y se estima que el 70% de este universo corresponde a prisión preventiva automática u oficiosa.<sup>15</sup> Esto se traduce en una pérdida promedio de ingresos de alrededor de 644 millones de pesos mensuales para las personas privadas de su libertad<sup>16</sup>. Lo anterior sin considerar las externalidades negativas generadas, como el hacinamiento en las cárceles<sup>17</sup> y el dinero que las familias deben proporcionar para garantizar la subsistencia de los y las imputadas privadas de su libertad.

<sup>13</sup> López, Monserrat y de la Rosa, Carlos. (5 de diciembre de 2018). Prisión preventiva oficiosa: ¿más cárcel, menos víctimas?. Nexos. Recuperado de: (<https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1144>)

<sup>14</sup> Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional para julio 2020. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. p. 3. Recuperado de: <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>

<sup>15</sup> De acuerdo con datos del Observatorio de UMECAS a cargo del Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.

<sup>16</sup> Considerando un nivel de ingreso de hasta dos salarios mínimos, nivel más representativo de la población ocupada en México de acuerdo con datos de la ENOE para el primer trimestre 2020

<sup>17</sup> Tres de las cinco entidades federativas con mayor uso de la prisión preventiva cuentan con un problema de sobrepoblación en sus centros penitenciarios: Estado de México, Jalisco y Puebla

La reforma constitucional de abril de 2019 incrementó el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa o automática. Ahora contamos con cerca de 20 conductas delictivas bajo un esquema de excepción a los derechos humanos. Esta reforma, que se presume en el 2do Informe de Gobierno, viola el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos que fue suscrito por México y la Convención Americana sobre Derechos Humanos y va en contra de lo recomendado en reiteradas ocasiones por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: derogar toda disposición que ordene la aplicación obligatoria de la prisión preventiva por el tipo de delito.<sup>18</sup>

### Diagnóstico

Esta afirmación resulta **engañosa**. La prisión preventiva es una medida cautelar excepcional que como tal no debe ser utilizada como castigo o pena anticipada. En su modalidad automática u oficiosa, esta medida viola los derechos humanos de los y las imputadas y los principios del sistema de justicia penal. El catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa, que se incrementó con la reforma constitucional de abril de 2019, viola tratados internacionales de derechos humanos suscritos por México y va en contra de las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, en el discurso oficial esta medida punitiva se presenta como un logro, pese a que no hay evidencia de que mejore la procuración o impartición de justicia; en cambio, sí se han documentado sus efectos nocivos.



Engañoso

*“En los casos en los que están implicados expresidentes de la República, he propuesto que las autoridades responsables desahoguen el asunto con absoluta libertad y que, de ser necesario, se celebre una consulta para conocer la opinión del pueblo. He dicho, y reitero, que yo votaría por no someterlos a proceso pues mantengo la postura que sostuve desde mi toma de posesión, según la cual, ‘en el terreno de la justicia se pueden castigar los errores del pasado, pero lo fundamental es evitar los delitos del porvenir”*

### Verificación

De acuerdo con la normativa aplicable<sup>19</sup>, se pueden presentar avisos de intención para la realización de consultas populares en temas de trascendencia nacional mediante un proceso determinado en la

<sup>18</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2017. Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas. p.64. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PrisionPreventiva.pdf>

<sup>19</sup> Ley de Consulta Popular. 14 de marzo de 2014. Artículos 5, 14 y 20.

---

ley aplicable. Sin embargo, el término “trascendencia nacional” no se encuentra definido en la ley y su aplicación pone en riesgo el derecho de acceso a la justicia y el principio de legalidad si se pretende someter a consulta popular la investigación y enjuiciamiento de conductas que el marco jurídico considera como delitos.

Es decir, las autoridades encargadas tanto de la procuración (Ministerio Público) como de la impartición de justicia (jueces y tribunales) deben ejercer sus atribuciones frente a presuntos actos de corrupción, conductas que constituyen un delito establecido en las leyes penales<sup>20</sup>. De acuerdo con el artículo 21 constitucional la “investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías...” y el “ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público”. Por ende, ante la existencia de una conducta que puede constituir un delito, esta debe investigarse por la autoridad competente, observando las formalidades que para tal efecto establezcan las leyes, sin requerirse de una consulta popular previa.

Lo anterior sin importar que el o los probables responsables de haber cometido un acto de corrupción hubieran ocupado el cargo de titular del Poder Ejecutivo en el pasado, ya que haber ocupado un cargo público de alto nivel no te hace inmune a la aplicación de la ley. La investigación, persecución y enjuiciamiento de los delitos no debe estar sujeta a la opinión del mandatario en turno o a la voluntad popular.

### Diagnóstico

Esta afirmación es **engañosa**. Someter los actos de procuración e impartición de justicia a una consulta popular no solo representa una violación a los objetivos de la seguridad pública y a las atribuciones reconocidas al Ministerio Público y al Poder Judicial en la Constitución, sino que también rompe con los principios de debido proceso y el derecho a la verdad de los y las mexicanas. Al mismo tiempo, se viola el derecho a la seguridad jurídica establecido en el artículo 16 constitucional.



Engañoso

La atribución de investigar y perseguir los delitos corresponde al Ministerio Público, el cual ya goza de autonomía constitucional a nivel federal y en la mayoría de las entidades federativas, por lo que el uso de estas atribuciones no puede someterse a un ejercicio de votación o de consulta popular.

---

<sup>20</sup> Código Penal Federal [CPF]. 1931. Título Décimo Delitos por Hechos de Corrupción. Última Reforma: 1 de julio de 2020 (México)

## F. Análisis de la información sobre la Guardia Nacional

*“Estamos avanzando en el combate a la delincuencia. Hemos establecido una nueva estrategia que empieza por procurar trabajo, educación y bienestar a las personas que están en riesgo de ser reclutadas por grupos delictivos, especialmente jóvenes. La lucha contra la pobreza, desempleo y marginación va acompañada del despliegue de la **Guardia Nacional**, un cuerpo de paz y de proximidad con la población, con presencia en todas las regiones del país. Que cuenta ya con 97 mil elementos bien equipados y formados”*

### Verificación

Se buscó verificar el número de elementos que trabajan en la Guardia Nacional (GN), por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró lo siguiente:

**Tabla 9.** Personal de la Guardia Nacional en las plazas de base y de confianza

Total de plaza base	Total de base ocupada	Total de plazas de base vacantes	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas	Total de plazas de confianza vacantes
0	0	0	7566	7564	2

Fuente: Elaboración del ONC con base en datos descargados de <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>, el 1 de septiembre de 2020

Cada mes por medio de la conferencia de prensa, el gobierno Federal da a conocer el Informe Mensual de la Guardia Nacional, o como también se le conoce Despliegue de la Guardia Nacional. En la última conferencia<sup>21</sup> se mencionó que cuentan con 96 mil 132 elementos desplegados en las 32 entidades federativas.

Adicionalmente, se menciona que los elementos de la Guardia Nacional se encuentran bien formados, no obstante al matizar esta información con distintos informes, identificamos que los elementos de la Guardia Nacional no se encuentran “bien formados”. Ya que, al comparar la formación inicial que recibía la antes Policía Federal en comparación con la Guardia Nacional, encontramos que la horas de capacitación han disminuido en un 86%. Ya que se pasaron de capacitar 2,880 horas<sup>22</sup> a capacitar a solo capacitar 405 horas<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> Gobierno de México. (20 de agosto de 2020). Informe Mensual de la Guardia Nacional. Facebook. Recuperado de: <https://www.facebook.com/watch/?v=613376996030333>

<sup>22</sup> “Programa rector de profesionalización de la policía Federal” (2018), el programa de formación inicial, técnico superior universitario funcional policial, requería de 2,880 horas para tomar la capacitación.

<sup>23</sup> La Secretaría de Marina confirmó que la formación inicial para los elementos activos de la Guardia Nacional fue de 405 horas. De acuerdo a la solicitud de información, 000130038620.

Con base en el artículo de Arturo Ángel “Ni civiles ni policías: Guardia ha reclutado a militares que carecen de evaluación policial<sup>24</sup>”, los más de 29 mil nuevos elementos reclutados no son civiles ni policías. Más bien se trata de elementos de las fuerzas armadas que las secretarías de la Defensa Nacional y la Marina se han encargado de capacitar y contratar. Los nuevos reclutas salen a la calle sin cumplir además con la evaluación policial.

Igualmente mencionó que, de acuerdo con el oficio SSPC/GN/UT/6116/2020<sup>25</sup>, la cifra de nuevos elementos en dicha corporación hasta ese momento ascendía a 29 mil 818; pero precisa que de ellos, 22 mil 983 son elementos reclutados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), y 6 mil 835 de la Secretaría de Marina (Semar). Es decir, ni uno solo ha sido reclutado directamente por la Guardia Nacional.

De acuerdo al oficio SSPC/GN/UT/6116/2020, al responder la pregunta “¿a qué dependencia corresponden las plazas que ocupan los elementos el estado de fuerzas total de la Guardia Nacional?“, se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 10.** Dependencias que ocupan los elementos el estado de fuerzas total de la Guardada Nacional

<b>Descripción Personal asignado a SEDENA con corte al 30 de abril 2020</b>	54,101
<b>Personas asignado a SEMAR, con corte al 30 abril</b>	10,149
<b>Personas de Guardia Nacional, periodo del 01 de mayor al 15 de mayo 2020</b>	26,376
<b>Total</b>	90,626

Fuente: elaboración propia con base en: <https://www.animalpolitico.com/wp-content/uploads/2020/08/Documento-Guardia.pdf>

Por otro lado, de acuerdo con el documento *Guardia Nacional a un año de sus Operaciones* publicado por el Observatorio de la Guardia Nacional en junio de 2020, durante junio de 2020 la GN contaba con 87 mil elementos durante mayo de 2020; sin embargo, el 26 de junio de 2020, Alfonso Durazo declaró que había 96 mil elementos operativos y 14 mil administrativos (extrañamente incluirían, según el Secretario, personal de inteligencia), dando un total de 110 mil.

<sup>24</sup> Angel, Arturo. (17 de agosto de 2020). Ni civiles ni policías: Guardia solo ha reclutado a militares que carecen de evaluación policial. Animal Político. Recuperado de : <https://www.animalpolitico.com/2020/08/guardia-nacional-civiles-policias-militares-evaluacion/>

<sup>25</sup> Mismo que da respuesta a la solicitud de transparencia con folio 2800100026520 del 16 de julio. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/wp-content/uploads/2020/08/Documento-Guardia.pdf>

### Diagnóstico

No existe información disponible, que permita conocer el número de elementos con los que cuenta la Guardia Nacional. La información difiere a lo expuesto por el presidente en su Segundo Informe de Gobierno. Por un lado tenemos que, de acuerdo al informe mensual de la Guardia Nacional, cuentan con 96 mil 132 elementos; pero, con base en la solicitud de información realizada por Animal Político, cuentan con 90 mil 626 elementos en el estado de fuerza; mientras que de acuerdo con el Observatorio de la Guardia Nacional, cuentan con 87 mil elementos a mayo de 2020.



Falso

Respecto a la capacitación, los elementos no cuentan con la formación suficiente. El informe generado por el Sistema de Desarrollo Policial (Sidepol)<sup>26</sup> considera que los elementos de seguridad deben recibir una capacitación con una duración de 14 meses.

Tanto las afirmaciones respecto a las dimensiones del personal de la guardia nacional, como la afirmación de que estos se encuentran bien formados, de acuerdo con los datos existentes son falsas.

*“para alojar a estos responsables de la seguridad del pueblo, se han construido 79 cuarteles; se encuentran en proceso 34, y están por iniciarse 135 más, con lo cual llegaremos a 248 cuarteles a finales de 2021”*

### Verificación

El día 30 de junio, el presidente Andres Manuel López Obrador mencionó que ya contaban con 81 cuarteles durante un discurso dado en un evento que celebró el primer año de la Guardia Nacional; en el mismo evento, el presidente señaló que la Guardia Nacional ya contaba con 96 mil efectivos<sup>27</sup>.

Por otro lado, en el Informe Mensual de la Guardia Nacional del mes de agosto 2020 se mencionó que hasta el momento han terminado 78 cuarteles y 82 están en proceso.

<sup>26</sup> Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial. (mayo 2018). Programa Rector de Profesionalización de la Policía Federal. Policía Federal.

<sup>27</sup> Presidente celebra avances de la Guardia Nacional en primer año de funciones

<https://lopezobrador.org.mx/2020/06/30/presidente-celebra-avances-de-la-guardia-nacional-en-primer-ano-de-funciones/>

### Diagnóstico

Los datos mencionados por el presidente son **engañosos**, ya que el 30 de junio de 2020, este mencionó que se tenían 81 cuarteles terminados. Mientras que el 20 de agosto, durante el informe mensual de la Guardia Nacional se menciona que se tienen 78 terminados. No se cuenta con información, ni con elementos que permitan afirmar, que en un periodo de tres meses se pueda llegar a tres datos tan diferentes.



*“Asimismo, es importante destacar que, al 30 de junio de 2020, más de 90 mil elementos de la Guardia Nacional mantienen un despliegue en 176 Coordinaciones Regionales en las 32 entidades federativas, abocadas a garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad en México”.*

### Verificación

La tabla 10 muestra que efectivamente hay despliegue en las 32 entidades del país. Sin embargo, no es posible identificar el criterio mediante el cual se realizó el despliegue del personal, tampoco existe mecanismo o herramienta que permita confirmar la cantidad de elementos que actualmente se encuentran desplegados en cada entidad.

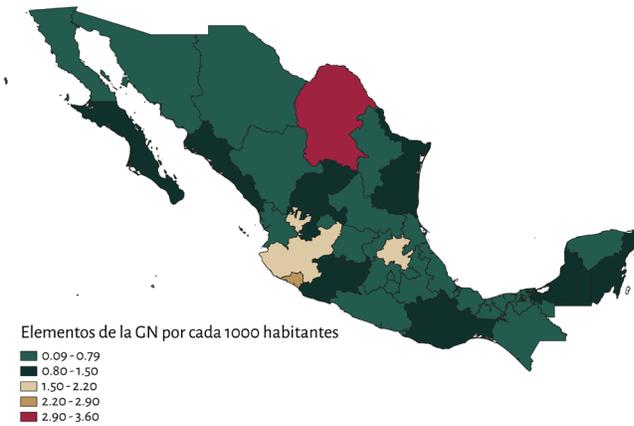
**Tabla 11.** Número de elementos de la Guardia Nacional desplegados por entidad federativa

Estado	Despliegue	Estado	Despliegue	Estado	Despliegue
Aguascalientes	384	Guerrero	4,022	Quintana Roo	1,783
Baja California	2,242	Hidalgo	1,682	San Luis Potosí	1,199
Baja California Sur	1,219	Jalisco	5,500	Sinaloa	3,197
Campeche	1,020	Estado de México	12,748	Sonora	2,227
Chiapas	3,434	Michoacán	5,152	Tabasco	1,557
Chihuahua	2,474	Morelos	1,254	Tamaulipas	3,643
Ciudad de México	11,245	Nayarit	950	Tlaxcala	587
Coahuila	2,066	Nuevo León	2,443	Veracruz	4,064
Colima	863	Oaxaca	4,501	Yucatán	396
Durango	1,294	Puebla	2,720	Zacatecas	2,000
Guanajuato	7,229	Querétaro	1,037		
				TOTAL	96,132

Fuente: Presentación del informe mensual Guardia Nacional al 20 de agosto 2020

Como se puede ver en los mapas 1 y 2, la asignación de los miembros de la Guardia Nacional no coincide con las regiones que tienen un mayor problema de homicidios dolosos, criterio que se menciona que fue utilizado para el despliegue de los elementos de la Guardia Nacional.

**Mapa 1.** Despliegue de la guardia nacional



**Mapa 2.** Tasa acumulada de homicidio doloso en 2020 por entidad



### Diagnóstico

Esta afirmación es engañosa, ya que la información disponible no permite afirmar que la distribución de los elementos desplegados de la guardia nacional vaya a permitir “garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad en México”. Es necesario que se haga pública la información con los criterios que están siendo utilizados para distribuir y asignar al personal de la Guardia Nacional a lo largo del territorio mexicano.



Engañoso

---

## G. Valoraciones generales sobre el discurso del presidente

El 1º de septiembre de 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador presentó el Segundo Informe de su Gobierno. En este, aseguró contar con una estrategia de seguridad basada en la coordinación entre las instituciones de seguridad y procuración de justicia, que ha derivado, entre otros resultados, en una disminución promedio de 30% en los secuestros, feminicidios, robos a transeúntes, transportistas, vehículos, transporte público, a negocios y a casa habitación.

En el Observatorio Nacional Ciudadano no se ha detectado algún ajuste, ni de fondo ni de forma, a la estrategia de seguridad. Además, las tendencias que se observan de los datos del SESNSP indican que el 2020 podría terminar como el año más violento desde que se tiene registro, y debido a la relevancia de analizar adecuadamente las cifras de incidencia delictiva, en este documento se analizó el discurso del presidente y se verificó la información expuesta a fin de presentar un diagnóstico al respecto. Las conclusiones de este ejercicio se presentan a continuación:

1. *“Se ha registrado una baja del orden del 30 por ciento en promedio”*
  - a. **ENGAÑOSA**
2. *“Solo han aumentado dos delitos: homicidio doloso y extorsión en 7.9 y 12.7 por ciento, respectivamente”*
  - a. **NO SE PUEDE PROBAR**
3. *“Ya no hay **torturas**, desapariciones y **masacres**<sup>28</sup>. Se respetan los derechos humanos y se castiga al culpable sea quien sea”*
  - a. **FALSO**
4. *“Se reformó la constitución y **se castigará con cárcel y sin derecho a fianza** a quien utilice presupuesto público en beneficio de partidos y candidatos, o aduldere el carácter libre y democrático de las elecciones”*
  - a. **ENGAÑOSA**
5. *“En los casos en los que están implicados expresidentes de la República he propuesto que las autoridades responsables desahoguen el asunto con absoluta libertad y que, de ser necesario, se celebre una consulta para conocer la opinión del pueblo”*
  - a. **ENGAÑOSA**
6. *“La lucha contra la pobreza, desempleo y marginación va acompañada del despliegue de la Guardia Nacional, un cuerpo de paz y de proximidad con la población, con presencia en todas las regiones del país. Que cuenta ya con 97 mil elementos bien equipados y formados”*
  - a. **FALSO**

---

<sup>28</sup> Para efectos del presente documento, se entenderá por masacre a las ejecuciones extrajudiciales.

- 
7. “La lucha contra la pobreza, desempleo y marginación va acompañada del despliegue de la **Guardia Nacional**, un cuerpo de paz y de proximidad con la población, con presencia en **todas las regiones del país**. Que cuenta ya con **97 mil elementos bien equipados y formados**”
    - a. **FALSO**
  8. “Para alojar a estos responsables de la seguridad del pueblo, se han construido 79 cuarteles, se encuentran en proceso 34, y están por iniciarse 135 más, con lo cual llegaremos a 248 cuarteles a finales de 2021”
    - a. **ENGAÑOSA**
  9. “Más de 90 mil elementos de la Guardia Nacional mantienen un despliegue en 176 Coordinaciones Regionales en las 32 entidades federativas, abocadas a garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad en México”
    - a. **VERDADERO**
  10. “Ya no hay torturas, **desapariciones**, ni masacres. Se respetan los derechos humanos y se castiga al culpable sea quien sea”
    - a. **FALSO**

En el caso de la incidencia delictiva, en ninguno de las afirmaciones realizadas, la información utilizada fue clara o concisa. La opacidad en el origen de los datos manifestados durante los discursos es una constante. Esta situación nos preocupa cada vez más, ya que la ausencia de información no permite que se generen diagnósticos claros en materia de seguridad, a partir de los cuales tendría que estar fundamentada la política en materia de seguridad.

Por otro lado, en cuanto a los pronunciamientos realizados en torno a la inexistencia de violaciones a derechos humanos, estos resultan ser falsos y engañosos. Los datos disponibles muestran que persisten casos de tortura reportados a la CNDH. Por otra parte, la documentación existente sobre los casos de ejecución extrajudicial no permite generar una conclusión sobre su incidencia. En contraste, organismos internacionales y organismos de la sociedad civil han mencionado que la ejecución extrajudicial es un tema preocupante para el gobierno mexicano y requiere un mejor tratamiento tanto de la información y su forma de documentación como en su tratamiento, procesamiento y prevención. A su vez, el incremento del catálogo de los delitos de prisión preventiva oficiosa que presume el titular del Poder Ejecutivo vulnera los derechos humanos de los y las imputadas, viola lo previsto en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por México y va contra las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por último, someter la investigación y el enjuiciamiento de los expresidentes por actos de corrupción que los involucran a consulta popular es violentar el derecho de los y las mexicanas a la verdad, y una clara violación al principio de legalidad.

La administración dio inicio con una fuerte voluntad de dar paz a las familias de los desaparecidos. Sin embargo, al negar que existen desapariciones a lo largo de esta administración no solamente impide el acceso a la justicia a las familias, sino que afecta directamente al interés institucional de fortalecer las cifras de desapariciones en México y, en consecuencia, las capacidades para llevar a cabo las investigaciones correspondientes.

---

Tanto el informe de gobierno como el discurso del presidente sobre este tienen como objetivo que el titular del ejecutivo rinda cuentas. No obstante, en ambos casos, se puede apreciar una opacidad al momento de transmitir la información. En materia de seguridad y justicia, no fueron casos menores o aislados en los que se hicieron afirmaciones sin tener elementos para fundamentar lo comunicado.

---

## CAPÍTULO 2.

# El ABC para entender el cambio de paradigma en seguridad desde el estatus de la administración pública

Analizar el Informe de Gobierno desde una perspectiva ciudadana, pero experta en la materia, requiere necesariamente del método comparado. Este se puede usar para observar resultados a lo largo del tiempo, incluso contrastar entre administraciones federales. También puede enfocarse en lo reportado y resaltado en el texto escrito y/o el mensaje presidencial y los datos duros del Anexo Estadístico del propio Informe. En cualquier caso, el resultado del análisis debe tener un fin útil. Por un lado, para que el ciudadano no experto en la materia conozca más sobre el desempeño gubernamental en asuntos de seguridad pública y nacional. Por el otro, para que los actores políticos y tomadores de decisiones cuenten con mejores elementos para desempeñar su labor en la glosa del informe en el Poder Legislativo durante las comparecencias de las y los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal. Finalmente, para que los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil encuentren información relevante y procesada para contribuir al debate público.

Por todo lo anterior, hemos generado este *ABC para entender el estado actual que guarda la administración pública en materia de seguridad*. El contenido analítico no es exhaustivo, sino cuidadosamente selectivo con el objetivo de eliminar la paja y centrarnos en lo más sustantivo de la información reportada por el Ejecutivo Federal. El principal filtro ha sido el conocimiento y experiencia de las y los investigadores que intervinieron en su elaboración. Se trata de ofrecer a las y los lectores una aproximación a los principales datos reportados desde una perspectiva de política públicas en asuntos de seguridad pública y nacional.

---

## I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia<sup>29</sup>

### Análisis

#### A. De acuerdo con el II Informe:

*“A diciembre de 2019, la Función Pública se colocó como la entidad fiscalizadora más importante del país al realizar 2,401 auditorías” (p.5).*

Sin embargo, en el Anexo Estadístico de la misma fuente oficial se indica que al primer semestre de 2020, la Secretaría de la Función Pública practicó, en 2020, únicamente 222 auditorías internas; esta cifra es apenas superior a las 217 que en promedio se realizaron anualmente durante el sexenio anterior. De manera semejante el anexo estadístico informa que entre 2019 y 2020 se han practicado en promedio 352 auditorías externas; cifra apenas por arriba del promedio sexenal de la administración anterior, que fue de 342.

#### B. De acuerdo con el II Informe:

*“Gracias al combate a la impunidad emprendido, el 5 de febrero de 2020, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró la validez de la resolución por la que se inhabilitó para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un período de 10 años, al ex Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) por la falta de veracidad en sus declaraciones de situación patrimonial” (p.7).*

Sin embargo, esa inhabilitación corresponde a una sanción de carácter administrativo y marginal frente a las responsabilidades penales que podrían derivar del conjunto de acciones que se le imputan a esa persona, detenida en España el 12 de febrero de 2020, extraditada a México el 17 de julio de 2020 y que, actualmente se encuentra sustraído de la prisión preventiva pese a las acusaciones que la Fiscalía General de la República le fincó por delitos patrimoniales relacionados en el caso de la empresa Odebrecht y por delitos por operaciones con recursos de procedencia ilícita en el caso de la empresa Agro Nitrogenados. (Comunicado de la FGR 205/20 del 30 de junio de 2020).

#### C. En el II Informe se presume el

*“Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana, publicado en el DOF el 20 de enero de 2020, con la finalidad de renovar la confianza de la población en las instituciones públicas y fomentar la cultura de la legalidad como eje rector del desarrollo” (p.31).*

Esta ley prevé la creación de un Padrón Único de Confianza Ciudadana en el que las personas que van a cumplir con diversas disposiciones fiscales y regulatorias se inscriben libremente para manifestar de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente de las diversas obligaciones fiscales y regulatorias que corresponden al tipo de actividad económica que realizan. Ello con el propósito de disminuir las visitas de los inspectores verificadores que correspondan en cada caso. Sin embargo, el propio informe señala que hasta junio de 2020 el padrón únicamente contaba con 1,395 registros en el Padrón Único de Confianza Ciudadana; dicha cantidad es minúscula frente a un total de 5 millones 53 mil 130 negocios registrados por el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI y pone en entredicho la eficacia de esa medida presumida por el gobierno federal.

---

<sup>29</sup>Con la finalidad de complementar el análisis sobre las acciones implementadas frente a la corrupción se tomó en consideración el apartado “Combate frontal a las causas y efectos de la corrupción”, puesto que se buscó tener un abordaje más integral respecto a este tema que ha sido la opuesta de valor

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la 2ª. Glosa del Informe**

- a. ¿Por qué ha disminuido el número de personas “reincorporadas a la sociedad”, es decir aquellas que consiguieron un puesto de trabajo a través de la Dirección de Reincorporación Social, adscrito al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana? Según el anexo estadístico del II Informe, en 2014 hubo 643 “reincorporadas a la sociedad”, pero durante todo el 2019 únicamente 58 personas egresadas de los centros penitenciarios se encontraban en esa situación, y en el primer semestre de 2020, solo 8130.
- b. ¿Por qué razón se dio una disminución nominal de 17.5% en el presupuesto para el Gasto programable ejercido del sector público presupuestario en las funciones de Justicia, Seguridad Nacional, y Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior ejercido por el Poder Ejecutivo Federal entre 2019 y 2020? ¿De qué manera esa reducción se ha traducido en una reactivación de la procuración de justicia?
- c. ¿Cómo es posible que “el área de tecnologías” de la Secretaría de la Función Pública haya sido incapaz de elaborar a tiempo, para informar a la nación, la herramienta que permita extraer la cantidad de declaraciones patrimoniales recibidas durante el 2020? Esta pregunta se fundamenta en la nota al pie de página del anexo estadístico del II Informe de Gobierno (p. 46). ¿Cómo justifica la Secretaría de la Función Pública esa omisión que revela ineficacia y opacidad en su quehacer para fiscalizar el cumplimiento de las normas a las que están obligados los servidores públicos federales?

---

<sup>30</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en II Informe de Gobierno, Anexo Estadístico, p. 52.

---

## II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“En el marco del Convenio de Colaboración con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, suscrito entre la SSPC y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se tienen registrados 1,081 planes de capacitación que se imparten en 960 centros de trabajo o filiales en toda la República Mexicana. Esto permite capacitar jóvenes en áreas de seguridad y protección ciudadana, actividades administrativas manejo de archivo, informática y tecnología, entre otras. Al amparo de estos planes, entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, se capacitaron a 11,489 jóvenes, de los cuales 5,950 egresaron exitosamente” (p. 34).*

La contribución que realiza la SSPC en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro es mínima. Basta señalar que de enero a mayo de 2020 el padrón del programa<sup>31</sup> reporta 976,949 beneficiarios únicos que recibieron pagos o apoyos. De esta manera, la participación de la SSPC es de solo 1.2%.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“La SSPC contrató a 33 becarios en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dando prioridad sobre otros candidatos, buscando reconocer la labor que desarrollaron durante el tiempo de capacitación, es importante mencionar que el proceso de ingreso de personal es complicado por las medidas de austeridad, la reducción de plazas así como los exámenes de control y confianza, sin embargo en todo momento se apostó a darle oportunidad a los aprendices, los jóvenes ingresaron en las Coordinaciones Estatales para la Construcción de Paz.” (p.34)*

La participación de la SSPC es mínima en el Programa. Hay que señalar que, con los datos reportados, solo 51.8% de los aprendices egresaron satisfactoriamente. Por otra parte, las 33 personas contratadas representan solo 0.3% y 0.6% del total de jóvenes que se capacitaron y de los que egresaron con éxito respectivamente.

#### C. De acuerdo con el Informe:

*“Las acciones realizadas por el Sector de Salud en el periodo del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020 reflejan avances importantes para garantizar la salud de toda la población, priorizando a grupos vulnerables. Entre estas, destacan la reforma a la Ley general de Salud que formaliza la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y la continuidad del Programa Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Adicionalmente, se realizaron diversas acciones y programas encaminados a dar atención integral, bajo enfoques comunitarios que favorezcan la reconstrucción del tejido social. Un ejemplo de estas acciones es la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”, en la cual se articula el trabajo intersectorial.” (p. 34-35).*

No se menciona ningún dato cuantitativo para evaluar los “avances importantes” que se mencionan en el tema de salud. De hecho, los recursos destinados al sector salud han decrecido en años recientes en términos reales en montos totales y por persona. De acuerdo con el CIEP “Dado que la OMS ha sugerido destinar, al menos, seis puntos de su PIB (OPS 2014), la pandemia por COVID-19 llega a México ante una brecha presupuestaria en el sistema de salud que supera los 3 puntos del PIB.”<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Disponible en: <https://pub.bienestar.gob.mx/pub/programasIntegrales>

<sup>32</sup> Información disponible en: <https://ciep.mx/financiamiento-del-sistema-de-salud-antes-durante-y-despues-de-covid-19/>

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Qué impactos positivos ha tenido la participación de la SSPC en el Programa Jóvenes construyendo el Futuro? Los datos muestran que la participación es marginal y no está claro que se esté ayudando a los jóvenes a conseguir un empleo formal. No se reportan esos resultados. Por otra parte, los recursos humanos de la SSPC tienen múltiples ocupaciones que podrían estar descuidando al participar como tutores en el programa.
- b. En 2021 las finanzas públicas enfrentarán mayores restricciones presupuestales ¿Se planea que la SSPC continúe su participación en el Programa Jóvenes construyendo el futuro? La pregunta es pertinente dadas las limitadas oportunidades que se pueden ofrecer para que los jóvenes aprendices se incorporen como servidores públicos en la SSPC.
- c. ¿Qué resultados concretos se tienen de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”? Como una estrategia multisectorial no hay información pública disponible sobre sus resultados.

---

### III. Pleno respeto a los derechos humanos

#### Análisis

##### A. De acuerdo con el Informe:

*“Del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, CNDH ha notificado a la SSPC 388 quejas, 30 medidas cautelares, 28 propuestas de conciliación y siete recomendaciones.” (p. 35).*

- ▶ No se señala cuántas de estas quejas y recomendaciones se realizaron por hechos relativos a Violaciones Graves a Derechos Humanos (actos de tortura, desaparición forzada de personas y ejecución extrajudicial).
- ▶ Además, se entiende que es solo la SSPC la autoridad que se presume como responsable de violaciones a derechos humanos dentro de estas 388 quejas, 28 propuestas de conciliación y 7 recomendaciones. No obstante, no se menciona cuántas son ameritables a las Fuerzas Armadas (Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina – Armada de México).
- ▶ Tampoco se señala cuál es el estatus actual de las siete recomendaciones notificadas (aceptadas, pendientes o no aceptadas).

##### B. De acuerdo con el Informe:

*“Derivado de la gestión y coordinación efectuada con el Organismo Protector de los Derechos Humanos, se ha logrado formalizar la conclusión de 322 quejas, 63 propuestas de conciliación y ocho recomendaciones, algunas de las cuales desde hace más de cinco años contaban con estatus de pendiente” (p.35)*

- ▶ No se indica cuál es el grado de cumplimiento de las recomendaciones aludidas ni si se han realizado en su totalidad las medidas de reparación y no repetición de los hechos constitutivos de violaciones a derechos humanos documentados en las mismas.
- ▶ No se establece cuántas de esas 322 quejas concluidas corresponden a las 388 que se han presentado al 30 de junio y cuántas son de la administración anterior (la información puede leerse de forma confusa). Tampoco se aclara si dentro de esas ocho recomendaciones están las siete señaladas en el párrafo anterior, lo que querría decir que esas siguen pendientes de resolver.
- ▶ Tampoco se menciona si las o los servidores públicos señalados como responsables en estas recomendaciones fueron sometidos a procedimientos penales o administrativos derivados de los hechos que se les imputan y cuál es el estado de los mismos.

##### C. De acuerdo con el Informe:

*“Respecto de la capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género —bajo el precepto constitucional de no discriminación y como una medida de inclusión—, la SSPC ha enfocado sus esfuerzos en la capacitación del personal administrativo y a la profesionalización de los cuerpos de policía estatal, municipal y de la Guardia Nacional para respetar los derechos de los grupos expuestos a una mayor vulnerabilidad. Del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, la SSPC y sus Órganos Administrativos Desconcentrados realizaron las siguientes acciones:” (p. 35).*

*“el 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) —en coordinación con la CNDH, el CONAPRED y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)— impartió cursos, conferencias, pláticas y videoconferencias, dirigidos a 180,961 mujeres y hombres” (p.36)*

---

En los señalamientos anteriores, no se especifica si las capacitaciones enlistadas en el documento responden a algún programa o política pública que, si se identificaron las necesidades estratégicas a partir de un diagnóstico, cómo se determinó la idoneidad y oportunidad de estos cursos, conferencias, pláticas y videoconferencias. Tampoco se especifica si la impartición de las mismas estuviera planeada con base en objetivos específicos cuyos resultados pudieran ser medibles.

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. Si de los 13,560 procesos penales que hasta febrero de 2020 se encontraban integrándose en la Fiscalía General de la República por tortura, alrededor de 1,609 son imputables a personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y 780 de la Secretaría de Marina<sup>33</sup>, ¿por qué el “nuevo paradigma en seguridad” continúa apostando por la militarización de la seguridad pública?
- b. Si uno de los pilares de la nueva estrategia de seguridad a implementarse en la presente administración se apoya en la Guardia Nacional; y si de junio de 2019 a marzo de 2020 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha reportado que existen 211 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cuya responsabilidad recae en elementos de la Guardia Nacional, por actos de detención arbitraria (27), tortura (17) y desaparición forzada (2)<sup>34</sup>, ¿por qué dicha información no se desglosó en el presente informe?; y, ¿cuáles son las acciones que se están implementando desde el gobierno federal para evitar que dicha institución realice estas prácticas de forma sistemática?
- c. Si en el presente informe no se realizó mención alguna sobre los derechos de las víctimas como parte de la estrategia de seguridad, y tomando en cuenta que en el presente año se determinó realizar un recorte por el 75% del gasto corriente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (alrededor de 139,4 millones de pesos)<sup>35</sup>, ¿los derechos humanos de las víctimas han dejado de ser una prioridad para el actual gobierno en el marco del “nuevo paradigma en seguridad”?

---

<sup>33</sup> FGR, solicitud de información folio: 0001700145920. Fecha de respuesta: de febrero de 2020, p. 2, obtenido de la CMDPDH.

<sup>34</sup> CNDH, solicitud de información folio: 3510000043320, Op Cit. P.3.

<sup>35</sup> Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Decreto de austeridad paralizará funcionamiento de la CEAV, disponible en: <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>, consultado el 1 de septiembre de 2020, 21:51.

---

## IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“Para contribuir a ello y promover la transparencia, se emitió el Padrón de Integridad Empresarial, que combate a la corrupción a través del establecimiento de mecanismos que faciliten la supervisión y confianza en los procesos de contrataciones públicas. De esta manera, se establecieron las bases para otorgar a las empresas un Distintivo de Integridad Empresarial”.*

El Padrón de Integridad Empresarial es una estrategia gubernamental que fue diseñada para evitar actos de corrupción entre el gobierno federal y las empresas que les proveen de algún servicio o producto. A partir de agosto de 2020, fue impulsado como un programa que ofrecerá distintivos empresariales en los que se demuestre que estas empresas contribuyen a la construcción de sociedad más honestas. Cabe destacar que, derivado de la revisión de requisitos indispensables para la asociación a este programa, no se identificó algún indicador o referencia que permitiese medir de qué manera se busca o se evalúa que estas empresas están contribuyendo a la construcción de una sociedad más honesta.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“En mayo de 2020 comenzó la operación de la Plataforma del Padrón de Integridad Empresarial, cuyo propósito es promover la cultura de la integridad dentro del sector empresarial e incentivar a las empresas y personas particulares que actualmente son o deseen ser proveedores del Estado”.*

Hasta el momento, derivado de la información de información y documentación proporcionada por el Padrón de Integridad Empresarial en el sitio <http://padron.apps.funcionpublica.gob.mx/> se desconoce qué mecanismos o estrategias han sido trazadas para que esta cultura de la integridad sea difundida en el resto del sector empresarial. Así mismo, cómo es que este busca permear en las micro y medianas empresas.

#### C. De acuerdo con el Informe:

*“El curso se encuentra alojado en el Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos (SICAVISP) y permite que, a través de las temáticas abordadas, un mayor número de personas servidoras públicas reconozcan la trascendencia del ejercicio de sus funciones, mediante la identificación de actos de corrupción y medidas concretas para su erradicación contenidas en instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales. A partir de ello, se fomenta una cultura de la legalidad y la denuncia. Hasta el momento, 3,022 servidores públicos han concluido con éxito el curso”*

La capacitación de servidores públicos que tengan como objetivo evitar o prevenir actos de corrupción, es sin lugar a duda una estrategia efectiva a corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, es indispensable que el gobierno federal, genere mecanismo de monitoreo que permitan darle seguimiento y abran un espacio de confianza entre el servidor público, para que estos actos culminen en denuncias y sean observables por la Federación.

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Bajo qué estrategia el gobierno federal garantizará o procurará que las empresas inscritas a dicho padrón promuevan una cultura de la integridad dentro del sector empresarial?
- b. A partir de las capacitaciones virtuales a los servidores públicos, ¿bajo qué criterios se evaluarán el desempeño de los servidores públicos para prevenir y denunciar actos de corrupción durante su gestión con el sector empresarial?
- c. A parte de este curso virtual, ¿qué otros mecanismos y qué otras estrategias acompañan el objetivo de contar con un servicio público íntegro que propicie el bienestar de la sociedad?

---

## V. Reformular la política de drogas

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“En lo relacionado con los programas de atención y seguimiento de las personas inmersas en el consumo de sustancias, en coordinación con las Comisiones Estatales contra las Adicciones, se realizaron 1,049 supervisiones a establecimientos residenciales para la atención de las adicciones.”*

- ▶ Es en la labor de CONADIC, organismo creado desde 1986<sup>36</sup>, en donde el informe presenta un recuento de acciones concretas, aunque no se especifica en qué medida se trata de políticas inéditas o bien, de acciones en las que el organismo despliega sus años de experiencia.
- ▶ En este fragmento, como en los otros referentes al trabajo de CONADIC, no se muestra un punto de referencia o parámetro que permita identificar si las acciones que se reportan representan un avance o un retroceso. Tampoco se especifica si se han establecido parámetros de impacto que permitan valorar la pertinencia de estas acciones.
- ▶ Las visitas de supervisión realizadas por CONADIC, según el informe, buscan “fomentar el cumplimiento a la normatividad, así como el fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud mental, adicciones y apoyo psicológico”. Desde esa óptica, no se especifica si se han implementado procesos de detección, regularización o clausura de centros de tratamientos de adicciones (anexos, granjas, etc.) que han sido, de manera recurrente, espacios en los que grupos criminales han desplegado acciones violentas contra quienes consideran enemigos e, incluso, semillero de reclutamiento forzado. Si no se implementan acciones en este tenor, los internos de centros irregulares, que suelen provenir de los grupos sociales más marginados, no solo seguirán condenados a la precariedad y crueldad de sus tratamientos, sino que seguirán siendo víctimas de la violencia de algún grupo, la criminalización de las instancias gubernamentales y la estigmatización de la sociedad.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“Se está diseñando un curso en línea con Plataforma México, CONADIC, Servicio de Atención Psiquiátrica (SAP) e Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) para la prevención de adicciones dirigido a policías municipales, el cual se ampliará a todos los involucrados en la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones”.*

- ▶ Lo que parecen ser acciones inéditas, en las que se espera que recaigan buena parte de la implementación del nuevo paradigma que se alude, son presentadas de manera vaga y genérica, aportando poca luz respecto a qué entraña esta forma de abordar el problema y, sobre todo, qué se ha conseguido a dos años de gobierno. Por lo tanto, el cambio de paradigma que se anuncia, si bien es deseable, no muestra avances reales. El informe se concentra en el lado de la demanda de droga y, en consecuencia, en la política de prevención de adicciones. En contraste, lo referente a la oferta de drogas es apenas mencionado, de manera vaga y con magros resultados.

---

<sup>36</sup> Decreto por el que se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones (DOF, 8 de julio de 1986).

- 
- ▶ En lo referente a las políticas de prevención de adicciones no se esclarece en qué consiste el “cambio de paradigma”, pues, aunque se anuncia que se trata de atender este tema como uno de salud pública (en contraste con uno punitivo y policial), tal parece que se trata de la profundización de las labores que tradicionalmente ha hecho CONADIC.

### **C. De acuerdo con el Informe:**

*“se formó un grupo intersecretarial, liderado por las secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y de Salud, así como la Vocería del Gobierno de la República, para dar atención a todos los factores de riesgo y protección ante las adicciones. El grupo núcleo se reunió semanalmente, y el extendido, de manera quincenal”*

- ▶ Considerando la importancia de la coordinación interinstitucional para la atención a este problema, se omiten detalles sobre la agenda que trata este grupo y cómo, desde una transformación institucional necesaria, se han implementado las acciones de este grupo
- ▶ Atender “todos los factores de riesgo” ante las adicciones supone una labor amplia y permanente, en la que no queda claro cuáles son las funciones de cada dependencia, ni cómo están incorporando la visión de otras agencias relevantes.
- ▶ ¿En qué medida este grupo atiende los problemas de estigmatización social y discriminación que enfrentan las personas adictas?; si se trata de “cambiar el paradigma”, convendría no solo transformar las acciones que implementa el brazo punitivo del Estado, sino también de quienes han entablado una comunicación cotidiana, recurrente, extensa -aunque unilateral- con los ciudadanos. En otras palabras, ¿por qué no se han aprovechado estos canales para atender la condena y el ánimo punitivo con que la sociedad observa a quienes tienen alguna adicción?

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. Las cifras presentadas sobre la labor de CONADIC, ¿en qué medida representan un avance o retroceso respecto a administraciones anteriores?
- b. ¿Con qué criterio se seleccionaron las ciudades o municipios con las que se “establecieron alianzas” para instrumentar la Estrategia Nacional de Prevención?
- c. ¿Qué significa, en términos concretos, “incluir la perspectiva de salud pública en adicciones en las mesas de política de drogas” del GANSEG con EUA, que han anunciado como un logro? ¿qué efectos se espera de ello?

---

## VI. Emprender la construcción de la paz

### Análisis del Informe

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“para junio de 2020 se logró la disminución en 7% de los índices delictivos del fuero común comparando septiembre de 2018 a junio de 2019. Se destaca la reducción en los siguientes delitos: robo a transporte público colectivo en 39%, secuestro en 31%, robo a transeúnte en vía pública en 25%, robo a transportista en 23%, robo de vehículo automotor en 20%, robo a negocio en 16%, robo a casa habitación en 14% y robo en transporte público individual en 13%” (p. 42).*

Las cifras para el periodo 2019-2020 incluyen los tres meses de confinamiento causados por la pandemia de COVID-19 (abril, mayo y junio), por lo que se redujeron algunos delitos a causa de la disminución de la movilización diaria y la actividad comercial. Por ejemplo, es muy probable que la reducción de presencia de ciudadanos en las calles limite las oportunidades para que se presenten robos a transeúnte, robos a pasajeros en transporte público o robos de vehículos. De manera inversa, el confinamiento de las personas en sus hogares, refuerza medidas de seguridad ciudadanas que inhiben los robos a casa habitación.

En este sentido, la afirmación de una baja de la incidencia de casi todos los delitos requiere ser analizada en su contexto. Si bien es cierto que gran parte de los delitos presentan una baja, no se están tomando en cuenta que los cambios de rutinas, derivados de la “nueva normalidad”, han reducido las oportunidades para que cierto tipo de delitos se cometan en ciertos espacios de las ciudades.

Asimismo, cabe mencionar que se está omitiendo mencionar que en el mismo periodo se incrementó el acoso sexual en 42%, robo de maquinaria 25%, trata de personas 25%, corrupción de menores 18%, narcomenudeo 14%, violación equiparada 5%, feminicidio 5%, y homicidio doloso 1% de acuerdo con información del SESNSP. La presentación un tanto sesgada de la situación de incidencia delictiva en México permite que nos cuestionemos sobre su concepción de la paz y el cambio de paradigma de seguridad.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“Se elaboró esta estrategia [Redes vecinales de apoyo solidario] con el propósito de crear mecanismos de comunicación, ayuda solidaria y seguridad comunitaria, así como para promover una alternativa de organización social para que la comunidad pudiera organizarse y apoyar a las personas más vulnerables durante la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID 19 [...] El 5 de junio de 2020, se capacitó a 280 funcionarias y funcionarios públicos de 40 municipios del territorio mexicano para la implementación de la Estrategia” (p.41)*

Llama la atención que, pese a que desde el discurso oficial se ha hecho referencia a la atención de las causas de la falta de seguridad y la corrupción para construcciones de paz, este estrategia comunitaria haya llegado tarde, en el marco de la emergencia derivada de la pandemia. Por ende, esta no tiene resultados en cuanto a la crisis sanitaria y mucho menos en materia de seguridad.

---

### C. De acuerdo con el Informe:

*“Se generaron los Lineamientos de Operación para el Funcionamiento de las Coordinaciones para la Construcción de Paz y Seguridad, que fijan las bases para la estructura, funcionamiento, organización y seguimiento de las Coordinaciones, los cuales fueron difundidos por los Secretarios Técnicos de las Coordinaciones” (p. 42).*

Estos lineamientos no se han hecho públicos.

#### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Cuáles son objetivos, metas, indicadores, protocolos, presupuesto y reglas de operación de las Redes vecinales de apoyo solidario, especialmente en materia de seguridad pública?
- b. Si “el 5 de junio de 2020, se capacitó a 280 funcionarias y funcionarios públicos de 40 municipios del territorio mexicano para la implementación de la Estrategia [Redes vecinales de apoyo solidario, especialmente en materia de seguridad pública]”, ¿cuál es el calendario de capacitación nacional para cubrir el resto de municipios del país?
- c. ¿La “estrategia nacional para la promoción del respeto y la tolerancia a la diversidad religiosa” tiene algún diagnóstico de conflictos de carácter religioso que lleguen a ser generadores de delitos o violencia?

---

## VII. Recuperación y dignificación de las cárceles

### Análisis del Informe

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“Del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, se realizaron las siguientes acciones sustantivas:”*

- ▶ *“Recertificación de nueve Centros Penitenciarios Federales, por la Asociación de Correccionales de América, a través de estándares internacionales” (p. 43).*

No obstante, organizaciones defensoras de derechos humanos han señalado que las certificaciones realizadas por la Asociación de Correccionales de América privilegian la seguridad de los centros penitenciarios por sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Esto ha implicado restricciones importantes a la población penitenciaria como la limitación de la movilidad al interior de los centros, la cancelación de actividades lúdicas y laborales, así como la limitación de los recursos de primera necesidad.

Si bien no es enteramente comparativo es necesario contar con el referente de que, en los Estados Unidos, las restricciones y violaciones a los derechos humanos derivadas de estas certificaciones, han sido denunciadas ante los tribunales locales de esa nación<sup>37</sup>. Ello debe ser un factor a considerar en la selección del método para dignificar las cárceles, sobre todo si supuestamente se busca transitar hacia una “nuevo paradigma de seguridad”.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“A continuación, se informan las acciones y resultados alcanzados en los ejes de reinserción social al 30 de junio de 2020: (p.43)*

Según el artículo 18 constitucional: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”. En ese sentido, si bien las acciones que se describen en el informe apuntan hacia el logro de esta aspiración constitucional, lo cierto es que no se hace referencia al cumplimiento de objetivos y metas claras planeadas en alguna política pública que, además de garantizar los derechos humanos de las personas sometidas a sanción penal, implementen un programa individualizado de reinserción social que garanticen la disminución de la reincidencia delictiva.

---

<sup>37</sup> ASILEGAL, Centros Penitenciarios Certificados vs Derechos Humanos, disponible en: <https://asilegal.org.mx/comunicados/comunicado-centros-penitenciarios-certificados-vs-derechos-humanos/> , consultado el 1 de septiembre de 2020, 22:18.

Hernández Castillo Aida, Urge Acabar con las Violencias de la Certificación Penitenciaria, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2018/10/24/opinion/021a2pol> , consultado el 1 de septiembre de 2020, 22:20.

---

### C. De acuerdo con el Informe:

“A continuación, se informan las acciones y resultados alcanzados en los ejes de reinserción social al 30 de junio de 2020:”

- ▶ *Para la atención social de liberados, se otorgaron 12,269 apoyos referentes a las bases de reinserción con la finalidad de prevenir la reincidencia en conductas delictivas antisociales.*

En armonía con lo señalado en el punto anterior, del informe en comento no se advierte que a la fecha de haya implementado algún mecanismo de seguimiento para las personas excarceladas que garantice la no reincidencia y que parta de una política pública de reinserción social que tenga como prioridad la salvaguarda de la seguridad pública de la sociedad, así como el retorno de la persona sentenciada a la vida pública.

### Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe

- a. Si la obtención de la certificación de una organización transnacional como lo es la Asociación de Correccionales de América, implica la violación sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, transgrediendo además uno de los requisitos constitucionales consagrados en el artículo 18 de la Carta Magna mexicana, ¿de qué manera esta medida dignifica los centros penitenciarios del país en el contexto del “Nuevo Paradigma de Seguridad”?
- b. Si como lo marca el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema penitenciario se organiza sobre la base de elementos que procuren la reinserción social de las personas sometidas a sanción penal, ¿por qué a la fecha esas aspiraciones no se encuentran concretadas en una política pública que contenga objetivos y metas puntuales cuyos resultados sean medibles y que permitan brindar a las personas privadas de libertad un tratamiento personalizado? Y si dicha política existiese y se implementará, ¿por qué no se encuentra expresada en el informe presidencial?
- c. Si otro de los objetivos del sistema penitenciario nacional es procurar la no reincidencia de las personas que han sido sujetas a sanción penal, y hasta el momento la única medida dirigida a las personas excarceladas es la asignación de un apoyo económico, ¿se debe entender que en el marco del “nuevo paradigma de seguridad” la reincidencia delictiva no constituye una prioridad en materia de seguridad pública?

---

## VII. Articular la Seguridad Nacional, Seguridad Pública y la Paz

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“La SEDENA actualizó la Estimación Estratégica de Información 2020, documento que permite hacer frente de forma oportuna a las amenazas, factores adversos, reales o potenciales a la Seguridad Nacional” (p.45).*

Sin embargo, en el Anexo no se especifican cuáles fueron las principales directrices de la Estimación Estratégica de Información ni los criterios utilizados para caracterizar las amenazas, factores adversos, reales y potencialidades.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“Se realizaron diferentes cursos de capacitación a las FFAA, a saber:*

- a. *“En colaboración tripartita entre CNI, SEDENA y SEMAR se llevó a cabo el Seminario Retos de México en materia de Seguridad Nacional: perspectivas de Futuro, con sede en la Universidad Naval de la Ciudad de México. La escuela participó con tres profesores y asistieron, por convocatoria de la escuela, el Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional y representantes de las instancias del Gabinete de Seguridad Nacional”*
- b. *“Se llevó a cabo el Curso de Inteligencia para la Seguridad Pública y Ciudadana, dirigido a los gobiernos de las entidades federativas con la asistencia de 44 oficiales de dependencias de Seguridad Pública de 24 entidades federativas y cuatro representantes de la SEDENA.*
- c. *En septiembre de 2019, dio inicio la segunda generación de la Maestría en Inteligencia para la Seguridad Nacional, con la participación de personal de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SEDENA, SEMAR, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, SSPC, FGR, Comisión Nacional del Agua y CNI.*
- d. *La SEDENA impartió tres diplomados relativos a la seguridad interior en una democracia; una conferencia referente a los principios de ética pública y empresarial; una conferencia relacionada con la plataforma de la posguerra; un curso en gestión de riesgo biológico; e inició el Doctorado en Desarrollo y Seguridad Nacional, con una asistencia de 728 participantes” (p.46)*

Empero a) no se mencionan los contenidos ni duración (días y horas) del Seminario Retos de México, el número de asistentes, ni los alcances objetivos y replicabilidad del Seminario, b) no se señala el nombre de las dependencias de Seguridad Pública que estuvieron involucradas, ni los alcances y resultados esperados y obtenidos con la implementación del Curso de Inteligencia para la Seguridad Pública y Ciudadana. c) Relacionado con la segunda generación de la Maestría en Inteligencia para la Seguridad Nacional no se menciona el número de alumnos inscritos ni la eficiencia terminal del alumnado que cursó la primera generación. Finalmente, d) No se señala cuántos alumnos están inscritos en el Doctorado en Desarrollo y Seguridad Nacional.

#### C. De acuerdo con el Informe:

*“Derivado de las ciber investigaciones, se presentaron 65 denuncias ante la autoridad competente: 50 por pornografía infantil, seis por trata de personas, cuatro por acoso sexual, tres por violación a la intimidad sexual, uno por abuso sexual y uno por corrupción de menores” (p. 49).*

---

A pesar de incluir una sección de Ciberseguridad el informe omite el impacto que ha tenido el virus COVID-19. Esta omisión es relevante al tomar en cuenta que a finales de junio el titular de la UIF, Santiago Nieto, advertía de un incremento del 117% en la pornografía infantil. En el encuentro virtual “El futuro de América del Norte pos-2020” Nieto también mencionaba el incremento presente en: fraudes financieros, delitos de usurpación de identidad, y en el tráfico y la venta de medicamentos irregulares<sup>38</sup>.

La información que presenta el segundo informe de gobierno tiende a incluir información hasta el 30 de junio del año en curso, por lo que sería necesario preguntar: ¿Cuáles son las cifras más recientes en lo relacionado a denuncias, investigaciones y carpetas abiertas en los delitos de trata de personas, acoso sexual, violación a la intimidad sexual, abuso sexual y corrupción de menores? ¿Cuál ha sido el impacto del COVID-19 en esta problemática? y ¿Qué medidas se están tomando para contrarrestar estas nuevas tendencias?

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2° Informe**

- a. ¿Dónde y cómo se manufacturaron las 10,733 armas nuevas adquiridas? ¿Cuántas armas del total registrado fueron recuperadas de la población civil? ¿Cuál es el calibre de las armas adquiridas y cómo fueron distribuidas entre instituciones de seguridad pública, fiscalías e instituciones federales? De las armas existentes ¿cuántas están en uso, cuantas obsoletas, cuantas en proceso de baja y cuantas descompuestas? ¿Cuáles han estado involucradas en algún siniestro [hecho constitutivo de algún delito]? y ¿Cuántas han sido puestas a disposición de la autoridad ministerial?
- b. Si bien se contabilizan las denuncias en las Fiscalías Especializadas en Delitos Sexuales no se especifica si la naturaleza digital de los delitos se encontraba en la operación de redes de trata de personas a través de plataformas digitales, o si se utilizaron medios digitales para el engaño, cooptación de personas y tráfico de seres humanos. En este sentido ¿Cuáles son las cifras de delitos de trata de personas cuando se relacionan con el uso de plataformas digitales?
- c. Aunque se mencionan los delitos cibernéticos no se mencionan los incidentes contra ciudadanos comunes o las agencias que se encargaron de investigarlos. Este es un tema importante teniendo en cuenta el aumento en delitos cibernéticos a raíz del COVID-19 y el número limitado de policías cibernéticos disponibles en el país<sup>39</sup>. ¿Qué acciones se tienen planeadas para enfrentar los ciberdelitos? ¿Cuál es el presupuesto dedicado a ciberseguridad? Y ¿Cuál fue el número de delitos cibernéticos que se llevaron en total?

---

<sup>38</sup> STAFF Redacción (22 junio 2020). La pornografía infantil creció 117% en México: UIF. La jornada. Página 11. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2020/07/22/politica/011n3pol>

<sup>39</sup> STAFF Redacción. (3 de julio de 2020). Con policía cibernética solo nueve entidades. Milenio. Disponible en <https://www.milenio.com/policia/solo-nueve-estados-cuentan-con-policia-cibernetica>

## IX. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

“El Gobierno de México impulsa un cambio de enfoque respecto al problema de las adicciones, basado en un modelo de inclusión y reconstrucción del tejido social que incluye la salud mental” (p. 38).

Sin embargo, de acuerdo con datos del Anexo Estadístico, tan solo la SEDENA detuvo a 9,050 personas en el combate al narcotráfico en el primer semestre de 2019 (p.63). Esta cifra representa un aumento de 13% respecto al mismo periodo del año previo y, sobre todo, es el registro más alto desde 2013. Estos datos no indican ningún cambio de paradigma ni una reorientación en la labor de las Fuerzas Armadas.

**B. De acuerdo con datos del Anexo Estadístico,** lo que sí ha disminuido son los aseguramientos y la erradicación de cultivos realizados por la SEDENA, tal como se indica en la siguiente tabla:

Resultados de la SEDENA en el combate al narcotráfico

Año	Erradicación (Ha.)		Aseguramientos		
	Marihuana	Amapola	Marihuana (tons.)	Cocaína (kgs.)	Armas
2019	2,743.70	11,788.40	181.3	5,416.50	5,569
2020	1,501.60	9,658.10	91.4	3,818.10	2,796
Variación (%)	-45.27	-18.07	-49.59	-29.51	-49.79

Fuente: Con información del 2º Informe de Gobierno (2019-2020)

Claramente, se decomisan menos drogas y armas y se detienen a más personas. ¿Dónde está el cambio de paradigma?

**C. De acuerdo con el Anexo Estadístico del 2º Informe en el primer semestre de 2020** el “reclutamiento de civiles para cusar alta como Soldados de Policía Militar asignados a la Guardia Nacional” (p. 11) lleva un avance de 59%. Sin embargo, se están formando soldados para ser comisionados a una institución que legalmente es de carácter civil. Más allá del grado de avance, lo preocupante es que los nuevos elementos de la GN no son civiles, sino miembros recién incorporados a las Fuerzas Armadas.

### Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe

- ¿En qué ha gastado la Sedena los \$ 30,821,505,281 autorizados para labores de “seguridad interior”?
- ¿Cuántos nuevos “Soldados de Policía Militar” ha asignado la Sedena a la Guardia Nacional?
- ¿A qué se deben las notorias disminuciones en aseguramientos y erradicación de cultivos?  
¿Cuáles son las causas de los incrementos en las detenciones de personas en marco del combate al narcotráfico?

---

## X. Establecer la Guardia Nacional

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

“Al 30 de junio de 2020, la GN cuenta con un estado de fuerza de más de 90 mil elementos y con un despliegue en 176 Coordinaciones Regionales en las 32 entidades federativas del país, lo que representa un 66.2% de despliegue respecto a las 266 regiones proyectadas” (p. 65).

Sin embargo, no se menciona cuántos de estos elementos provienen del Ejército o de la Marina ni cuántos son nuevos reclutas.

#### B. De acuerdo con el Informe:

“En coordinación con la Unidad de Transición de la SSPC, se participó en la organización y entrega de pagos de gratificaciones por retiro voluntario a elementos de la PF que no fue su voluntad transitar a la GN o a las alternativas que les fueron propuestas para su continuidad en el servicio. Entre el 24 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020 se entregaron 7,234 pagos” (p.65)

Sin embargo, no se rinden cuentas sobre la cantidad de policías federales que se retiraron voluntariamente no sobre los montos individuales ni totales de los pagos.

#### C. De acuerdo con el Informe:

“El porcentaje de la población que manifestó confianza en la GN también se incrementó en el primer trimestre de 2020, pasando de 74.8% en el cuarto trimestre de 2019 a 76.0%” (p. 66).

Sin embargo, los datos de la propia Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) indican que el 76% de confianza de marzo de 2020 es ligeramente menor que el de la primera medición en junio de 2019 (76.1%). Además, dado que la mayor parte de los integrantes de la GN son militares, es normal que la confianza en ellos sea elevada. Aunque claramente es menor que el 85.8% y 88.5% de confianza que gozan el Ejército y la Marina, respectivamente. Es decir, hay una GN militarizada, pero con menores niveles de confianza que las Fuerzas Armadas.

### Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe

- a. Si la Guardia Nacional es el pilar de la política de seguridad de esta administración ¿Por qué en el Presupuesto de Egresos de la Federación de este año fiscal se le asignaron apenas \$ 2,242,000,000? Esta cantidad es mucho menor de los 24,995,193,477 que recibió la Policía Federal (supuestamente extinta) y mucho menor que los \$ 30,821,505,281 de la Sedena para labores de “seguridad interior”.
- b. Formal y legalmente, “la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de **carácter civil**... adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría [de Seguridad Pública y Protección Ciudadana]” (LGN, Art. 4). ¿Por qué los terrenos para la construcción de cuarteles que se están construyendo son concesiones de los municipios a la Sedena, SEMAR y no a la SSPC?

- 
- c. Se supone que el “cambio de paradigma en seguridad” de esta Administración Federal implica la desmilitarización de seguridad pública. Ahora bien, ¿cuántas de las 266 Coordinaciones Regionales se encuentran bajo el mando de militares en activo y retirados?

## XI. Coordinaciones Nacionales, Estatales y Regionales

### Análisis del Informe

#### A. De acuerdo con el Informe:

“Tabla de Resultados de la Guardia Nacional, Resultados de la SEDENA” (p. 67).

RESULTADOS DE SEDENA	
(Del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020)	
Concepto	Cantidad
Detenidos	5,533
Aseguramientos:	
Mariguana (hectáreas)	3,128
Amapola (hectáreas)	11,402
Mariguana (kilogramos)	164,301.40
Metanfetamina (kilogramos)	10,167.15
Cocaína (kilogramos)	6,513.35
Heroína (kilogramos)	206.86
Goma de opio (kilogramos)	295.10
Fentanilo (kilogramos)	100.23
Pastillas de fentanilo	975.569
Ampolletas de fentanilo	1,085
Moneda nacional	18,179,027
Dólares americanos	7,983,076
Vehículos	5,611
Aeronaves	16
Embarcaciones	9
Laboratorios clandestinos	32
Pistas de aterrizaje	11
Armas de fuego	4,625
Cartuchos	761,306
Cargadores	16,050
Granadas	300

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional.

Los datos que se muestran se refieren al periodo de 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, sin embargo, no se otorgan cifras del periodo inmediato anterior lo que no permite comparar las cifras y establecer un parámetro de evaluación.

#### B. De acuerdo con el Informe:

“Para inhibir el tráfico de drogas, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales, se establecieron 59 Puestos Militares de Seguridad (10 estratégicos fijos, 12 estratégicos móviles y 37 regionales) con 143 equipos de inspección no intrusiva y 109 Puestos de Vigilancia.” (p.67)

En la información no se refiere qué criterio se empleó para elegir la zona de ubicación de los Puestos Militares de Seguridad, ¿qué técnica de planeación estratégica u operativa permitió identificar los puntos de ubicación y su costo de oportunidad respecto a otras ubicaciones?

---

### C. De acuerdo con el Informe:

*“Se llevaron a cabo 13 operaciones de erradicación intensiva del cultivo de drogas en Chihuahua, Durango, Guerrero y Sinaloa, así como seis operaciones regionales en los estados de Michoacán, Nayarit y Oaxaca, desplegándose 22 aeronaves y 320 mini drones, en todo el territorio nacional. Esto permitió la destrucción de 11,392 hectáreas de amapola y 3,117 de marihuana.” (p. 67).*

Aunque se mencionan los estados y no los municipios donde se llevaron a cabo estas actividades, es posible identificar si son polígonos de erradicación nuevos o ya han sido erradicados en otros años. En el caso del segundo supuesto, ¿qué se está haciendo diferente para evitar el cultivo de enervantes en los mismos polígonos?

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. La Fiscalía General de la República, aunque es autónoma, colabora con las secretarías del gabinete de seguridad en actividades de desarticulación de organizaciones criminales. ¿Por qué no publicar los resultados del trabajo conjunto como se había hecho en otros años con el objetivo de tener un parámetro para evaluar el trabajo?
- b. Las coordinaciones nacionales, estatales y regionales publicitan resultados de reacción policial, pero no se mencionan actividades vinculadas con la prevención o investigación de delitos. ¿Acaso la coordinación se realiza solamente como un mecanismo para la reacción, pero no para las otras funciones de seguridad del Estado mexicano?
- c. Desde administraciones anteriores han existido grupos de coordinación en materia de seguridad, ¿cuál es el rasgo distintivo de las coordinaciones y cómo se podría evaluar el impacto de su operación?

---

## XII. Estrategias Específicas: Nuevo Modelo Policial

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

“[...] se estableció el tema de Justicia Cívica como una acción obligatoria en la formación continua de las corporaciones policíacas estatales y municipales. En el mismo sentido, en apoyo a la sustentabilidad financiera, se aprobó incrementar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), pasando de un 20% a un 50%” (p. 68)

Sin embargo, a pesar del carácter obligatorio de la formación continua en el tema, se reconoce que solamente 20 municipios concertaron recursos para programas de justicia cívica. La evidencia indica, entonces que el tema no es prioritario para las policías municipales y que la coordinación interinstitucional no está fluyendo como se presume.

#### B. De acuerdo con el Anexo Estadístico del Segundo Informe de Gobierno el:

“Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” (p.56) cuenta con un presupuesto autorizado de 9,606.9 millones de pesos para el año 2020.

Sin embargo, al 30 de junio de 2020 únicamente se habían ejercido 752.9 millones, es decir, apenas el 7.8%. Es común que la mayor parte de los recursos se ejerzan en el segundo semestre del año fiscal en curso, pero aun así el subejercicio es notable.

**C. El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica**<sup>29</sup> aprobado el 8 de julio de 2019 durante la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública contempla un “esquema de articulación” en el participan exclusivamente la Guardia Nacional, la Policía Estatal, la Policía Municipal, las Fiscalías y Procuradurías.

Sin embargo, en el Anexo Estadístico del 2º Informe de Gobierno se da cuenta de 5,749 elementos de la Policía Federal y 36,064 de la Guardia Nacional. ¿Qué papel juegan los primeros en el Modelo Policial y por qué los segundos representan una cantidad mucho menor a los 97 mil elementos que el Presidente afirmó en su discurso que integran a la Guardia Nacional?

### Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe

- a. ¿Cuáles son los principales indicadores de la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica? A pesar de su carácter nacional, parece que se han sumado pocas corporaciones policiales.
- b. En el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se reconoce que hay “650 municipios sin policías municipales”. ¿Qué ha pasado con estos municipios? En el Informe no se menciona si se han creado corporaciones policiales, si están bajo el resguardo de la GN o de las Fuerzas Armadas.
- c. En el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se contempla como un objetivo la creación de una Comisión de Coordinación Metropolitana y el desarrollo de un Modelo de Policía Metropolitana. ¿Qué tanto se ha avanzado en esta labor? En el Informe no se menciona nada.

---

## XII. Estrategias específicas: Prevención del delito

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la prevención del delito es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Para ello, el Gobierno de México impulsa acciones para instaurar una política de prevención y participación ciudadana.” (p.70)*

A lo largo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se menciona que la estrategia de Prevención del Delito será dirigida a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana mediante dos ejes fundamentales: desarrollo alternativo y prevención especial. Sin embargo, en este primer subtema, esta autoridad carece de presencia como actor articulador de la política de prevención, así como tampoco se identificó a lo largo del informe, alguna acción encaminada al desarrollo alternativo.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“En octubre de 2019, egresaron 15 personas de la primera generación del Diplomado. El 5 de mayo de 2020, inició la segunda edición con una participación de 81 personas, de las cuales 41 son servidoras públicas de la SSPC y 40 son aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.” (p.70)*

Con base en la información proporcionada en el portal Jóvenes Construyendo el Futuro (<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>), este programa está enfocado en vincular a jóvenes entre 18 y 29 años, en algunos espacios de trabajo a fin de que ellos y ellas incrementen sus posibilidades de empleo en el campo laboral. Por ende, y como consecuencia de la naturaleza misma de esta estrategia de inclusión laboral, no es claro su vínculo con la política de prevención del delito de esta administración. Además de ser poco claro el ámbito de aplicación de estos programas a cargo de este grupo poblacional.

#### C. De acuerdo con el Informe:

*“A través del Programa Mejoramiento Urbano, en su vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, se llevó a cabo una estrategia de recuperación de los entornos con problemas de inseguridad.” (p.70)*

Derivado de la revisión de documentos que se presentan en el Programa Mejoramiento Urbano, en el portal <https://mimexicolate.gob.mx/>, no se identificó algún tipo o conjunto de indicadores utilizados para el diagnóstico de espacios con prioridad por problemas de inseguridad. Además, en el apartado, Estrategia Emergente del Programa de Mejoramiento Urbano se menciona un índice de inseguridad y violencia, sin embargo, se desconoce su fuente, la metodología implementada, así como una serie de estrategias que tienen como fin articularse con las políticas de prevención del gobierno federal.

De manera puntual, en el documento Criterios para la identificación de las manzanas con rezago urbano y social<sup>30</sup>, se contemplan indicadores relacionados el rezago social, índices de marginación, entorno urbano, entre otros, sin que estos contemplen algún indicador vinculado con la incidencia delictiva del entorno.

---

<sup>30</sup><https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/PMU-01-Criterios-para-la-identificacio%CC%81n-de-manzanas-con-rezago-urbano-y-social.pdf>

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. Con base en el Programa Nacional de Desarrollo, el gobierno federal contempla en la política de prevención del delito el Desarrollo Alternativo. Sin embargo, este se mantiene ausente a lo largo del informe. ¿Qué criterios se implementaron para su eliminación en este documento y qué acciones se han tomado para este eje durante el último año?
- b. A lo largo del informe se enlistan un número importante de cursos, diplomados, talleres y demás acciones en materia de prevención del delito. Sin embargo, estas son presentadas de manera independiente. ¿Qué indicadores y resultados se están considerando para cada uno de estos, a fin de medir su efectividad e impacto en materia de prevención del delito? ¿De qué manera se articulan cada una de estas acciones con la política de prevención?
- c. Los programas de mejoramiento urbano son parte indiscutible de una estrategia de prevención del delito. Sin embargo, los resultados presentados carecen de indicadores claros. ¿Qué criterios está implementado el gobierno federal, en materia inseguridad y de violencia, para que a través de estos programas se reduzcan ciertos delitos?, de manera específica, ¿qué tipo de delitos se está buscando prevenir?

---

## **XII. Estrategias específicas: Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social**

### **Análisis**

#### **A. De acuerdo con el informe**

*“En octubre de 2019, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se implementó el curso en línea “Derechos Humanos de las personas en reclusión penitenciaria”, donde participaron 781 personas, servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, miembros de organizaciones de la sociedad civil (OSC), personas vinculadas al ámbito académico y ciudadanía” (p. 61).*

No se rinden cuentas sobre quiénes son los servidores públicos que se capacitaron, ni si la capacitación tiene que ver con una estrategia integral, tampoco se informa sobre los resultados posteriores al curso. Es relevante destacar que por la redacción se entendería que el curso es producto de la colaboración del Gobierno Federal y la CNDH. Sin embargo, en el informe de actividades de 2018 de la Comisión se reporta la inclusión de dicho curso como parte de la actualización del portal EDUCA CNDH.<sup>31</sup>

#### **B. De acuerdo con el informe**

*“Se elaboraron 11 video-cápsulas de expertas y expertos, con el objetivo de contar con una galería audiovisual sobre experiencias vinculadas con la reconstrucción del tejido social, construcción de paz, resiliencia, consumo de opioides en la frontera norte de México, diagnóstico participativo, marco lógico, árbol de problemas y mapeo de actores” (p. 61)*

La información que se expone es muy general, no se rinde cuentas sobre el público objetivo al que se dirigen dichas cápsulas, ni el plan de difusión o si esto corresponde a una campaña a nivel local o federal; pareciera que es una acción aislada sin un objetivo claro. Tampoco se mencionan los nombres de las personas que participaron como expertas en el tema. No se reporta si esta acción es parte de una estrategia coordinada o cómo se relaciona con las otras actividades expuestas.

#### **C. De acuerdo con el informe**

*“Por otra parte, se desarrollaron acciones de vinculación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal (APF) como el Instituto Nacional de Economía Social, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, las secretarías de Salud, Cultura, Bienestar, Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras, para concentrar información de los familiares de las víctimas en la comunidad de Alcozacán, en el municipio de Chilapa, Guerrero, poder identificar sus necesidades y apoyarlos con los distintos programas sociales del gobierno federal, previa coordinación interinstitucional” (p. 61).*

No se reportan acciones específicas que se llevan o llevaron a cabo con las instituciones que se mencionan, o cuáles son las secretarías a las que se hace referencia con las palabras “entre otras”. No hay un objetivo claro, no se reporta una vinculación con alguna otra estrategia. No hay un indicador que nos señale por qué en Guerrero y no en otros estados. Pareciera que es una acción que se pretende implementar, pero aún no se tiene claro cómo hacerlo.

---

<sup>31</sup> CNDH, Informe de actividades 2018, [http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2018/IA\\_2018.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2018/IA_2018.pdf)

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Cómo se asegura que las acciones reportadas en el informe están correctamente dirigidas a la prevención social del delito y en qué medida responden a una verdadera reconstrucción del tejido social?
- b. Dada la importancia que el gobierno federal ha depositado en los programas sociales, como una parte medular en la estrategia para la prevención del delito, ¿no deberían responder claramente los objetivos de las acciones donde contempla el uso de estos?
- c. ¿Se está considerando algún mecanismo de seguimiento y/o evaluación de las acciones y estrategias sobre prevención social de delito, con el fin de contar con información que permita saber si están siendo efectivas o no?

---

## **XII. Estrategias específicas: Intervenciones focalizadas para la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz**

### **Análisis**

#### **A. De acuerdo con el Informe:**

*“Derivado de los conflictos sociales generados por la construcción de ductos de gas, el Gobierno de México ha llevado a cabo acciones para la reconstrucción del tejido social con las comunidades directamente involucradas, mediante la celebración de reuniones con actores clave y el acompañamiento de diversas dependencias de la APF.” (p. 72).*

No se mencionan afectaciones a comunidades por otro tipo de infraestructura que actualmente se encuentra en construcción.

#### **B. De acuerdo con el Informe:**

*“En virtud de ello y con el propósito de escuchar las demandas y posicionamientos de los involucrados respecto del conflicto agrario y territorial en la franja divisoria de dichas entidades, se dio seguimiento institucional a sus requerimientos, incluyendo visitas de trabajo a las instalaciones del Complejo Bucareli de la Secretaría de Gobernación.” (p.72)*

No se mencionan las demandas realizadas por pueblos indígenas que están siendo afectados por los grandes proyectos de infraestructura de la actual administración y que contravienen el marco legislativo.

#### **C. De acuerdo con el Informe:**

*“Con una mediación imparcial del Gobierno Federal, el actuar de la autoridad coadyuva a superar problemáticas arraigadas anteriormente olvidadas, aumentando la confianza ciudadana, reforzando la cohesión social y construyendo paz en esos puntos del territorio mexicano.” (p. 72).*

No se señalan con exactitud la cantidad de territorios que se han visto beneficiados tras las medidas de acercamiento por parte del gobierno federal. De igual forma, se podría hablar de cierto sesgo al momento de permitir que únicamente a ciertos grupos sociales tengan mayor acercamiento hacia el gobierno para la resolución de conflictos.

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. Dados los conflictos recientes con comunidades originarias que se han visto afectadas por la construcción de infraestructura. ¿Se implementarán medidas similares a las anunciadas hacia los pueblos que se vieron afectados por los gaseoductos o se verá marcado un trato diferencial por tratarse de proyectos prioritarios?
- b. ¿Se seguirán revisando los conflictos limítrofes entre distintas comunidades en el Sur, Sureste del país que pudieran tener afectaciones de territorialidad entre las distintas poblaciones?
- c. A pesar de las intervenciones focalizadas para la reconstrucción del tejido social que se mencionan en el informe, existen aún diversas acciones que se podrían tomar para atacar este problema de manera más eficiente. ¿No debería estar en el centro de la estrategia mejorar significativamente la educación y la salud de estas poblaciones?

---

## XII. Estrategias específicas: Prevención espacial del delito

### Análisis

#### A. De acuerdo con el Informe:

*“Detención de 1,663 personas vinculadas a hechos relacionados con el delito de secuestro; se desarticularon 214 bandas delictivas y se liberaron a 881 víctimas de secuestro, entre ellas a 74 personas de nacionalidad extranjera. Asimismo, se atendieron 175 casos de extorsión telefónica” (p.72)*

Si bien esto podría considerarse como resultados frente al secuestro y la extorsión, falta claridad sobre los criterios a partir de los cuales se considera que se ha desarticulado una banda delictiva. Además, pese a que se refiere la cantidad de víctimas de secuestro liberadas no se hace referencia a la manera en que se obtuvo dicho resultado. En el caso de este delito en particular no es un detalle menor, ya que si fueron liberadas mediante el pago de rescate aun así se están fortaleciendo los incentivos económicos para la comisión de este ilícito. Por lo tanto, a partir de la información proporcionada no hay manera de identificar el tipo de acciones y capacidades institucionales de las instancias responsables para atender estos delitos.

#### B. De acuerdo con el Informe:

*“El nuevo Modelo de Atención a Víctimas considera las propuestas y demandas de las víctimas para garantizar una atención ágil y efectiva, encaminada a la reparación integral del daño.” (p.73)*

De manera específica, en materia de reparación del daño cometido a las víctimas, el gobierno federal ha enfrentado importantes disyuntivas. En este caso, el trabajo realizado se materializa en una reducción del 75% del gasto corriente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a partir de junio de 2020. Esta medida, entre otras consecuencias, paraliza el funcionamiento de este organismo y, por ende, recorta en un 30% el número de asesores jurídicos que brindan apoyo a las víctimas, así como la entrega de medidas de ayuda a más de 5 mil víctimas al mes.

#### C. De acuerdo con el Informe:

*“En este contexto, entre septiembre de 2019 y de junio de 2020 el Gobierno de México a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) realizó las siguientes actividades: Operó el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), el cual registró a 5,589 víctimas, de las cuales el 35.6% son del ámbito federal”.*

Derivado del recorte presupuestal aplicado a partir de junio de 2020, la CEAV reconoció la desaparición del área que administraba el RENAVI, la cual atendía en promedio 500 solicitudes mensuales<sup>32</sup>.

### Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe

- a. ¿Qué ha hecho la Conase en relación con la coordinación y homologación de recursos y procesos entre las Unidades Especializadas del Combate al Secuestro (UECS)?
- b. En materia de rendición de cuentas para el combate al secuestro, ¿qué mecanismos ha generado o está implementando la Conase para generar información más desagregada sobre secuestro y la respuesta institucional?
- c. Derivado de la reducción presupuestal a la CEAV, ¿qué mecanismos está contemplando el gobierno federal para el apoyo legal, económico, psicológico, entre otros más destinados a las familias y víctimas de algún tipo de delito?

---

<sup>32</sup><https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>

---

## **XII. Estrategias específicas: Estrategia de combate al mercado ilícito de hidrocarburos**

### **Análisis**

#### **A. De acuerdo con el Informe, la Guardia Nacional:**

*“Realizó 13 424 operativos contra la sustracción, alteración y aprovechamiento de hidrocarburos de manera ilegal, logrando el aseguramiento de 305 personas” (p. 74).*

Cabe destacar que no se menciona si las personas detenidas (erróneamente mencionadas como aseguradas) se les incluyeron como presuntos responsables en alguna carpeta de investigación del fuero federal. Los resultados presentados no se pueden contrastar con las carpetas de investigación registradas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) puesto que para los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos estos se agregan en “Otros delitos” en donde se incluyen:

Delitos del Código Penal Federal como son: contra el ambiente y la gestión ambiental, contra la integridad corporal, electorales, en materia de derechos de autor y falsedad en el título décimo tercero, Otros delitos del Código Penal Federal (CPF). Asimismo, incluye los delitos en contra de la Ley de la Propiedad Industrial, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley General de Salud y Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Otras Leyes Especiales. A partir de 2019 se incluye los delitos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), que se incluían dentro de los delitos electorales del Código Penal Federal (CPF) así como Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos (LFPSDCMH).

Adicionalmente, tampoco se puede hacer una validación de esa información si se toman en consideración las estadísticas diarias que Pemex da a conocer sobre desvío de hidrocarburos por mercado ilícito de combustible.

#### **B. De acuerdo con el Informe, la Secretaría de la Defensa Nacional:**

*“Mantuvo un promedio mensual de 4 865 elementos, seis aeronaves y 12 mini drones en la protección de instalaciones y ductos estratégicos de Petróleos Mexicanos” (p.75)*

No obstante, el informe no aporta evidencia si esta cantidad es suficiente o si este promedio mensual es mayor o menor que el observado en años previos. Tampoco valora si la presencia ha supuesto otras modalidades de robo e incluso otras dinámicas sociales. Pareciera que simplemente da por hecho que el contar con elementos castrenses e implementar tecnología para la supervisión de las instalaciones y ductos estratégicos es un resultado por sí mismo.

#### **C. De acuerdo con el Informe, la Secretaría de Marina:**

*“Realizó la operación “Seguridad a Poliductos de Pemex (Tramo Tuxpan-Azacapotzalco), en la que participaron un promedio mensual de 1 385 elementos.” (p. 76).*

Cabe señalar que la Secretaría de Marina ha participado en otras operaciones vinculadas con otras actividades contra la empresa productiva del Estado como la piratería en plataformas petroleras del Golfo de México. Sin embargo, el informe no aporta evidencia sobre estas actividades. Una vez más pareciera que un resultado por sí mismo es la participación de elementos de las Fuerzas Armadas.

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Por qué en los resultados del combate al mercado ilícito de hidrocarburos únicamente se mencionan resultados de la Guardia Nacional y de la Secretaría de Marina, mientras que para el caso de la Sedena solo menciona las acciones de sus elementos en la labor de protección y seguridad, sin especificar los resultados obtenidos?
- b. ¿Por qué en el informe no se menciona la captura de José Antonio Yépez Ortiz líder del cártel de Santa Rosa de Lima? Pese a que desde el inicio de la actual administración federal se priorizó el combate del robo de hidrocarburos y de los llamados “huachicoleros”, en donde el cartel de Santa Rosa de Lima liderada por Antonio Yépez era una de las principales organizaciones de robo de hidrocarburos en el país.
- c. Se sabe que los grupos dedicados al robo de hidrocarburos son sumamente dinámicos, ¿qué otras modalidades de robo de hidrocarburos han identificado el gobierno federal? ¿Cómo planea ajustar sus estrategias de combate sin que supongan gastos excesivos para Pemex?

---

## **XII. Estrategias específicas: Estrategia de combate al uso de operaciones con recursos de procedencia ilícita**

### **Análisis**

#### **A. De acuerdo con el Informe:**

*“Se presentaron 105 denuncias ante la Fiscalía General de la República (FGR) que involucran a 103 sujetos por delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo que representa un incremento del 14.1% con respecto al mismo periodo del año anterior” (p. 75).*

Sin embargo, no se menciona cuántas de estas denuncias han logrado alcanzar una etapa más avanzada en el sistema de justicia penal. Así, el informe no precisa de estas denuncias, cuántas se han materializado en carpetas de investigación y a su vez, cuántas se han judicializado. El Informe de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica de 2018 señala que aunque la UIF genera buena inteligencia financiera, da lugar a un bajo número de investigaciones por parte de la autoridad de justicia. El éxito de la estrategia conjunta relativa a las operaciones con recursos de procedencia ilícita se mide a través de indicadores de resultados como las judicializaciones ya que refleja tanto la labor de la UIF como la habilidad de litigio de la FGR de llevar a buen término el análisis de inteligencia financiera.

#### **B. De acuerdo con el Informe:**

*“Los amparos promovidos por las acciones emprendidas por la UIF, ascendieron a 866, cifra 72.4% mayor respecto a lo observado entre septiembre 2018 y junio de 2019, como resultado del incremento en el derecho de audiencia por la creación de un área que atiende exclusivamente esta tarea” (p.75-76)*

No obstante, el informe no menciona para cuántos amparos se determinó la suspensión provisional de las acciones emprendidas por la UIF. Es importante saber la frecuencia de estas suspensiones toda vez que implica conocer la sostenibilidad de dichas acciones.

#### **C. De acuerdo con el Informe:**

*“Se iniciaron los trabajos para impulsar la creación de la Guardia Financiera, con lo que se privilegiarán las acciones de inteligencia e investigación en labores de prevención que afecten las finanzas de las organizaciones criminales y por ende su capacidad operativa. El proyecto está diseñado para consolidarse en cuatro años y actualmente se trabaja en el Marco Normativo que permita iniciar su operación” (p. 76).*

Cabe señalar que la Guardia Financiera no debiera ser una entidad nueva ya que existía una institución precedente. De acuerdo con el Informe de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica de 2018 la extinta Policía Federal tenía una unidad antilavado dentro de la División de Antidrogas (Art. 32 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal) que auxiliaba al Ministerio Público de la Federación. El informe de gobierno refleja que esta unidad no fue aprovechada y, por lo tanto, denota fragilidad en el entramado institucional para combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Cómo han evolucionado las denuncias presentadas por la UIF a la FGR? ¿Qué porcentaje de las denuncias han provocado el inicio de una carpeta de investigación? ¿Qué porcentaje de las carpetas de investigación se han judicializado o se ha determinado el no ejercicio de la acción penal? ¿Cómo se compara con los datos del año anterior?
- b. ¿Qué estrategias conjuntas han diseñado la UIF y la FGR para mitigar los riesgos de liquidación y escape de otros activos ilegales potenciales derivado de la ambiciosa política de bloqueo de cuentas bancarias pertenecientes a personas directamente involucradas y a terceros relacionados? ¿Se ha discutido este tema en alguna de las 17 reuniones de coordinación interinstitucional?
- c. El informe explica que apenas se iniciaron los trabajos de creación de la Guardia Financiera, entonces, ¿qué sucedió con el personal y los recursos tecnológicos de la unidad antilavado de la extinta Policía Federal? ¿Se mantiene esta institución dentro de la Dirección General Antidrogas de la Guardia Nacional?

---

## **XII. Estrategias específicas: Estrategia para combatir el robo autotransporte y pasajeros en carreteras**

### **Análisis**

#### **A. De acuerdo con el Informe:**

*“Se redujo un 5.8% el total de accidentes en el periodo de septiembre de 2019–junio de 2020 al pasar de 9,691 a 9,132, mejorando las condiciones de seguridad en carreteras de jurisdicción federal” (p. 76).*

La reducción es de apenas de 6%, y 3 de los 10 meses del periodo corresponden a los meses de confinamiento debido a la pandemia de Covid-19 (marzo a junio) que redujo drásticamente los flujos en calles y carreteras.

#### **B. De acuerdo con el Informe:**

*“A nivel nacional se realizaron 19,853 operativos anti-asalto, 24,783 operativos Telurio para revisión de vehículos de pasajeros y 88,404 operativos de seguridad. Esto resultó en la detención de 226 personas por asalto a usuarios de la Red de Carreteras y Zonas de Jurisdicción Federal.” (p.76)*

La mala calidad de las estadísticas de incidencia delictiva federal no permite identificar las cifras que corresponden a robos a transporte público federal, de carga o pasajeros, como sí se tienen a nivel estatal y municipal. En este sentido, es importante recordar que la información sobre incidencia delictiva del fuero federal publicada en el SESNSP está sistematizada en función de las leyes que son violadas. A partir de esta perspectiva, los casos de robos en carreteras están abarcados en la clasificación de la “Ley de Vías Generales de Comunicación”.

Esta falta de información estratégica sobre esta modalidad de robo ha sido ampliamente denunciada por organizaciones de la sociedad civil y cámaras empresariales. Sin embargo, no ha sido subsanada por la Fiscalía General de la República y en su justa medida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **C. De acuerdo con el Informe:**

*“Como respuesta a la contingencia sanitaria COVID-19, se instalaron filtros sanitarios en las carreteras y se reforzó la seguridad en casetas para evitar agresiones al personal de salud y automovilistas, así como prevenir riesgos del cierre de casetas.” (p. 76).*

Además del cierre de casetas, otro delito frecuente es la toma de casetas, en el que grupo de personas impiden el cobro de peaje, pero exigen un cobro alterno a los vehículos. Esta situación se da con preocupante regularidad en ciertas casetas de Nayarit. Por lo tanto, pareciera que se está presentando una visión un tanto parcial sobre lo que implica garantizar la seguridad en las carreteras del país en el contexto de la pandemia. Por ejemplo, no se hace ninguna referencia a algún tipo de estrategia que hayan implementado frente a los falsos filtros sanitarios que se han montado en las carreteras para cometer principalmente robos de transporte de carga.

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Cuáles son las cifras mensuales de robo a transportes de carga y de pasajeros de fuero federal en los últimos dos años?
- b. ¿Qué acciones se realizan para desactivar y detener bandas delictivas dedicadas al robo de autotransporte de carga o pasajeros?
- c. ¿Qué se ha hecho para combatir las redes de distribución de mercancía robada en autotransportes federales? ¿cuáles son las cifras de detenciones de personas y recuperación de mercancías?

---

## **XII. Estrategias específicas. Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad.**

### **Análisis**

#### **A. De acuerdo con el Informe:**

*“Mediante el acuerdo O3/XLV/19 publicado el 10 de enero de 2020 en DOF, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los 9,606.9 millones de pesos del FASP a las 32 entidades federativas, de los cuales 7,436.5 millones de pesos corresponden a la aportación federal y 2,170.4 millones de pesos a la participación estatal. El monto total, significa un incremento de 235.2 millones de pesos respecto a lo observado en 2019.” (p. 77).*

La principal contribución de los cambios en las fórmulas de distribución entre 2019 y 2020 es tratar de incorporar en las más recientes, incentivos para que las entidades que más avanzan en materia de seguridad, generación de capacidades y disminución de índices delictivos paulatinamente logren mayores recursos. ¿Hay alguna meta e indicadores que permitan evaluar cómo se va comportando la distribución de recursos de acuerdo con las nuevas fórmulas?

#### **B. De acuerdo con el Informe:**

*“Mediante el acuerdo O3/XLV/19 publicado el 10 de enero de 2020 en DOF, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los 9,606.9 millones de pesos del FASP a las 32 entidades federativas, de los cuales 7,436.5 millones de pesos corresponden a la aportación federal y 2,170.4 millones de pesos a la participación estatal. El monto total, significa un incremento de 235.2 millones de pesos respecto a lo observado en 2019.” (p. 77).*

No está claro cómo llegan al dato de 9,606.9 millones de pesos del FASP cuando en el PEF y en el acuerdo del 10 de enero de 2020 se menciona “En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó la cantidad de \$7,443'986,130.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para el FASP”.

#### **C. De acuerdo con el Informe:**

*“El 23 de enero de 2020, se publicaron en el DOF las fórmulas<sup>1/</sup> de elegibilidad y distribución para el otorgamiento del FORTASEG, en beneficio de 286 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con recursos por 3,921.7 millones de pesos” (p. 78).*

No se menciona ningún dato relacionado con el Fortamun. En diversos acuerdos y exhortos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ha promovido incrementar el porcentaje de dicho fondo dedicado a temas de seguridad ante los menores recursos disponibles en el FORTASEG.

---

### **Preguntas de interés ciudadano y parlamentario para la glosa del 2º Informe**

- a. ¿Cuál es el papel de los recursos del FASP en la Estrategia de la administración federal actual para enfrentar la inseguridad y delincuencia?
- b. ¿Cómo se compensará la previsible disminución de recursos en los fondos destinados al tema de seguridad dada las restricciones que se enfrentarán para el paquete económico 2021? Se prevé una fuerte caída del PIB en 2020 y del monto de gasto público para el PEF 2021.
- c. ¿Qué medidas se estarán instrumentando ante un escenario previsible de menos recursos públicos para atender la inseguridad e incidencia delictiva y un incremento en estos problemas públicos dada la crisis económica que se enfrenta? Los recursos destinados a seguridad han venido decreciendo en términos reales aún en años con crecimiento positivo del PIB y aún están lejos de lo recomendado dado el tamaño del problema en México (menos del 1% del PIB cuando se debería invertir al menos 3%).

---

# Referencias

ASILEGAL, *Comunicado: Centros penitenciarios certificados VS derechos humanos*, 01/09/2020, de ASILEGAL. Sitio web: <https://asilegal.org.mx/comunicados/comunicado-centros-penitenciarios-certificados-vs-derechos-humanos/>

Canal Andrés Manuel López Obrador. (2020). *2º Informe de Gobierno/ Presidente AMLO*, 01/09/2020, de Canal Andrés Manuel López Obrador. Sitio web: [https://www.youtube.com/watch?v=SW\\_6CTt7ZC](https://www.youtube.com/watch?v=SW_6CTt7ZC)  
CNDH, solicitud de información folio: 3510000043320, Op Cit. P. 3.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. (2020). *Decreto de austeridad paralizará funcionamiento de la CEAV*, 01/09/2020, de Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Sitio web: <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>

Comisión Nacional de Búsqueda. *Versión Pública Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*, 01/09/2020, de Secretaría de Gobernación. Sitio web: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019), *Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018*, 01/09/2020, de Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sitio web: [http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2018/IA\\_2018.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2018/IA_2018.pdf)

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe Anual de Actividades 2019. Expedientes de Quejas*, 01/09/2020, de Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sitio web: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=118>

Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial. (2018). *Programa Rector de Profesionalización de la Policía Federal*. Policía Federal.

*Diario Oficial de la Federación*. (1986). *Decreto por el que se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones*, 01/09/2020, de Diario Oficial de la Federación. Sitio web: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4799179&fecha=08/07/1986](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4799179&fecha=08/07/1986)

Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios. (2020). *Programas para el Desarrollo*, 01/09/2020, de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios. Sitio web: <https://pub.bienestar.gob.mx/pub/programasIntegrales>

FGR, solicitud de información folio: 0001700145920. Fecha de respuesta: de febrero de 2020, p. 2, obtenido de la CMDPDH.

---

Hernández Castillo, Aida. (2018). *Urge Acabar con las Violencias de la Certificación Penitenciaria*, 01/09/2020, de La Jornada. Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/2018/10/24/opinion/021a2pol>

Méndez Méndez, Judith Senyacen. (2019). *Financiamiento del sistema de salud: antes, durante y después de COVID-19*, 01/09/2020, de Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. Sitio web: <https://ciep.mx/financiamiento-del-sistema-de-salud-antes-durante-y-despues-de-covid-19/>

Observatorio Nacional Ciudadano. (2017). *“Desapariciones forzadas e involuntarias. El registro estadístico de la desaparición: ¿Delito o circunstancia?”*, 01/09/2020, de Observatorio Nacional Ciudadano. Sitio web: [https://onc.org.mx/uploads/fasciculo-desapariciones\\_digital.pdf](https://onc.org.mx/uploads/fasciculo-desapariciones_digital.pdf)

Oficina de la Presidencia. (2020). Segundo Informe de Gobierno de México 2019-2020, 01/09/2020, de Gobierno de México. Sitio web: <https://presidente.gob.mx/discurso-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-en-su-segundo-informe-de-gobierno-2019-2020/>

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. (2020). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*, 01/09/2020, de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Sitio web: <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>

Redacción (2020). *La pornografía infantil creció 117% en México: UIF*, 01/09/2020, de La Jornada. Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/2020/07/22/politica/011n3pol>

Redacción. (2020). *Con policía cibernética solo nueve entidades*, 01/09/2020, de Milenio. Sitio web: <https://www.milenio.com/policia/solo-nueve-estados-cuentan-con-policia-cibernetica>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2020), *Criterios para la identificación de las manzanas con rezago urbano y social*, 01/09/2020, de Mi México Late. Sitio web: <https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/PMU-01-Criterios-para-la-identificacio%CC%81n-de-manzanas-con-rezago-urbano-y-social.pdf>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en *II Informe de Gobierno, Anexo Estadístico*, p. 52.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019), *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*, 01/09/2020, de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sitio web: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (s.f.). *Reportes de Incidencia Delictiva*. 01/09/2020, de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sitio web: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>



**OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO**  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™